



Municipalidad de Arica
ALCALDIA

**APRUEBA BASES ADMINISTRATIVAS,
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, ANEXOS Y
DESIGNA COMISIÓN EVALUADORA QUE
INDICA.**

DECRETO ALCALDICIO N° 6839 /2024

ARICA, 08 de Julio de 2024

VISTOS:

Los artículos 118 y siguientes de la Constitución Política de la República; la Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; la Ley N° 19.880, Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado; la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios; Ley N° 21.634 modificación a la ley de compras públicas; la Ley N° 20.285, Sobre Acceso a la Información Pública; D.A. N° 20.516 del 20/11/15 que aprueba el Manual de Procedimientos de Compras y Abastecimientos de la Ilustre Municipalidad de Arica y sus modificaciones o complementaciones; DA N° 4.966 del 07/08/20 que delega atribuciones al Directora de Administración y Finanzas ; DAL N° 4.698 del 30/07/2020 que NOMBRA en propiedad del Cargo de Directora de Administración y Finanzas a contar del 01 de Agosto del 2020, a Doña NEVENKA AGUILERA CUADRA, en el Cargo Planta Directivos , Grado 5° E.M., y

CONSIDERANDO:

- a) Que, a través del ORD. N°364 del 15/04/24 de la Dirección de Seguridad Publica enviado a la Dirección de Administración y Finanzas, donde se solicitó la ejecución del proyecto denominado Mejoramiento Plazoleta Consistorial, Comuna Arica, de acuerdo a la pauta establecida en las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas de la Licitación Pública ID. N° 2585-141-LE24.
- b) Que, con fecha 16/04/24 se deriva al Operador de compra Lorena Solorza dicha solicitud para que sea comprada.
- c) Que, se envía correo electrónico con fecha 24/04/24 a Seguridad Publica, solicitando las bases de licitación en formato Word para adecuarlas al formato de nosotros, ya que adjuntaron las bases en papel según formato de Secplan.
- d) Que, se reitera correo electrónico con fecha 07/05/24 a Seguridad Publica, solicitando las bases de licitación en formato Word para adecuarlas al formato de nosotros.
- e) Que, se envía correo electrónico con fecha 14/05/24 a Seguridad Publica, solicitando si este proyecto cuenta con planimetría para poder enviar las bases a Secplan con todos los documentos respectivos.
- f) Que, se reitera correo electrónico con fecha 16/05/24 a Seguridad Pública, solicitando si este proyecto cuenta con planimetría para poder enviar las bases a Secplan.
- g) Que, se vuelve a reiterar correo electrónico con fecha 27/05/24 a Seguridad Publica, solicitando si este proyecto cuenta con planimetría para poder enviar las bases a Secplan.
- h) Que, el producto y/o servicio no se encuentra en el Catálogo Electrónico de Chile Compra y/o se encuentran condiciones más ventajosas en el mercado, por lo que se hace necesario acudir a un proceso distinto a convenio marco.
- i) Que, con ORD. N°2098 del 30/05/24 desde la Dirección de Administración y Finanzas se envían bases a SECPLAN.
- j) Que, con MEMO N°363 del 17/06/24, SECPLAN autoriza las bases y éstas se receptionan con fecha 4/07/24 en la oficina de compras públicas.
- k) Que, la Ley N° 19.886, sobre Compras Públicas y su reglamentación complementaria establecen la obligatoriedad de desarrollar los procesos de compras y contrataciones de servicios y suministros a través del Sistema de Mercado Público.
- l) Que, vistas la bases y estando estas conformes es necesario convocar a Licitación Pública para seleccionar al proveedor de los productos según requerimiento.
- m) Que, de acuerdo al punto N° 2.8 de las bases licitatorias, previa a la evaluación de las ofertas, se deberá designar mediante Decreto Alcaldicio a los funcionarios que formarán parte de la

EXENTO

"Comisión Evaluadora", encargada de verificar si las ofertas presentadas se ajustan a lo dispuesto en las bases para su evaluación y posterior adjudicación.

- n) Que, de acuerdo a lo dispuesto en I.A. N° 111/16 del 24/06/16, los integrantes de las Comisiones Evaluadoras nombrados para tal efecto, "serán sujetos pasivos temporales o transitorios" de acuerdo a la Ley N° 20.730 que regula el LOBBY, "sólo en lo que respecta al ejercicio de dichas funciones y durante el tiempo que integren dichas comisiones".
- o) Que, en virtud de lo expuesto y las facultades que me otorga el ordenamiento jurídico;

DECRETO:

1. **APRUEBASE** las Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas y Anexos que indica la Licitación Pública **MEJORAMIENTO PLAZOLETA CONSISTORIAL, ORD. N°364, SEGURIDAD PUBLICA, CVG, IMA, ID N° 2585-141-LE24.**

BASES ADMINISTRATIVAS ESPECIALES (BAE)

"MEJORAMIENTO PLAZOLETA CONSISTORIAL, COMUNA DE ARICA"

OBRA	: "MEJORAMIENTO PLAZOLETA CONSISTORIAL, COMUNA DE ARICA".
MANDANTE	: Ilustre Municipalidad de Arica.
UBICACIÓN	: Calle Sotomayor esquina Baquedano, ciudad de Arica.
COMUNA	: Arica.
PROPIETARIO	: Ilustre Municipalidad de Arica.
REPRESENTANTE LEGAL	: Alcalde de Arica.
ARQUITECTO	: Mario Toro Herrera.
INGENIERO CONSTRUCTOR	: Juan Henry Hernández.
UNIDAD TÉCNICA	: DIPRESEH – SECPLAN.
FINANCIAMIENTO	: Programa de Mejoramiento Urbano, Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo (SUBDERE).

1. GENERALIDADES

La Ilustre Municipalidad de Arica (en adelante I.M.A.), convoca a licitación pública para adjudicar y contratar la ejecución del proyecto denominado "MEJORAMIENTO PLAZOLETA CONSISTORIAL, COMUNA DE ARICA".

La propuesta considera el mejoramiento del espacio público de la "Plazoleta Consistorial", el considera la instalación un sombreadero, mobiliario urbano, bancas, jardineras y basureros, además de la instalación de 5 líneas de guirnalda de iluminación.

Las presentes Bases Administrativas Especiales (en adelante B.A.E.) son complementadas con el documento denominado Anexo Bases Administrativas (en adelante A.B.A.E.), mediante los cuales se definen todos aquellos aspectos administrativos específicos de cada contrato en particular.

El Reglamento de Contratación de Obras de la I. Municipalidad de Arica, las presentes Bases Administrativas Especiales y A.B.A.E regularán y formarán parte del contrato de ejecución del proyecto anteriormente indicado.

El Reglamento de Contratación de Obras de la I. Municipalidad de Arica y sus modificaciones, se entenderá conocido por los oferentes y podrá ser descargado en forma electrónica en el siguiente

enlace:

<https://transparencia.municipalidaddearica.cl/uploads/file/LEY20285/Reglamentos/2015/14-reglam-ima-2015-1.PDF>

1.1 MARCO NORMATIVO DE LA PROPUESTA

Regirán la actual licitación y posterior contratación, incluida su ejecución, no sólo lo dispuesto en la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento, contenido en el Decreto Supremo N° 250 de 2004, del Ministerio de Hacienda, sino que también los siguientes documentos:

- a) La Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones;
- b) La Ley N° 19.880 que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado;
- c) El Reglamento N° 14, de 2015 de Contratación de Obras de la I. Municipalidad de Arica y sus modificaciones;
- d) Convenio Mandato y de Transferencia de Recursos, suscrito entre el Municipio y otro Órgano de la Administración Pública, cuando corresponda;
- e) El D.F.L. N° 458, de 1975 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, Ley General de Urbanismo y Construcciones;
- f) El D.S. N° 47, de 1992 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones;
- g) Las Bases Administrativas Generales y Anexo de Bases Administrativas Especiales junto con sus anexos y formularios;
- h) Especificaciones Técnicas y Planos;
- i) Aclaraciones, interpretaciones y/o modificaciones hechas por la Municipalidad;
- j) Las respuestas dadas a las consultas formulada por los oferentes en el portal de Mercado Público;
- k) La oferta o propuesta del o los oferentes y toda la documentación que adjunte a la misma;
- l) El presupuesto disponible;
- m) Los decretos Alcaldicios de adjudicación y aprobación del contrato respectivo;
- n) El contrato suscrito con el oferente adjudicado;
- o) Los documentos administrativos del o los oferentes, en los términos del numeral 36, artículo 2° del Reglamento de la Ley N° 19.886.
- p) Los decretos Alcaldicios y demás actos administrativos dictados debido al presente proceso licitatorio.
- q) Otros que se indiquen en el artículo 15° del Reglamento de Contratación de Obras de la IMA y aquellos que se mencionan en el punto N° 13 del A.B.A.E.
- r) Los Reglamentos, Normas, Decretos, Leyes, Ordenanzas, Manuales y Código que se mencionan, aun cuando forman parte de la licitación, no se incluyen en el legajo de antecedentes por considerarse conocidos de los oferentes.

1.2 DEFINICIONES

Se aplicarán en las presentes Bases Administrativas Especiales y en los Anexos A.B.A.E., los términos y definiciones establecidos en los artículos 2°, 3°, 4°, 5° y 6° del Reglamento de Contratación de Obras de la I. Municipalidad de Arica, además los siguientes términos:

- a) **Mandante:** Ilustre Municipalidad de Arica.
- b) **Adjudicatario:** Oferente al cual le ha sido aceptada su oferta para la suscripción del contrato definitivo.

- c) **Días Corridos:** Aquel que se computa de manera ininterrumpida. Cuando el último día sea inhábil, éste se entenderá prorrogado al primer día hábil siguiente.
- d) **Días Hábiles:** De conformidad a lo señalado en el inciso primero del artículo 25 de la Ley N° 19.880, todos los días excepto los sábados, domingos y festivos.
- e) **Documentos Oficiales:** Certificados, resoluciones, oficios y circulares emitidos por una autoridad.
- f) **D.O.M.:** Dirección de Obras Municipales.
- g) **Fuerza Mayor o Caso Fortuito:** De acuerdo con lo establecido en el Artículo 45° del Código Civil.
- h) **Fiscalización y control de la obra:** (Con todos sus documentos y antecedentes contractuales) estará a cargo de la Dirección de Obras Municipales, conforme lo establece el Artículo 24° de la ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

El control directo de la obra estará a cargo de un Supervisor Municipal de Obra (S.M.O.), designado por el Director(a) de Obras Municipales o quien lo subrogue, nombrado a través de un decreto Alcaldicio, en el cual se establecerá un Supervisor Municipal de Obra Suplente, en el caso de ausencia del S.M.O. titular, el cual tendrá la misión de fiscalizar el cumplimiento del contrato y controlar al I.T.O. en las obligaciones que impone la L.G.U.C.

La forma en que se realizará la fiscalización y control de la Obra está descrita en el punto N.º 4.6 Subtítulo "De la Fiscalización e Inspección de las Obras", de las presentes bases.

- i) **Liquidación del Contrato:** Consiste en un procedimiento técnico-contable destinado a establecer la situación en que se encuentra un contratista con respecto a la entidad de la Administración del Estado, desde el punto de vista del cumplimiento del contrato, una vez terminado éste. De esta forma, la liquidación está destinada a establecer la relación entre las obras efectivamente ejecutadas o los servicios efectivamente prestados y el monto de los pagos que corresponda, como también la situación existente con respecto a retenciones y garantías, cumplimiento del plazo, aplicación de multas y otros montos que, de acuerdo con los términos del contrato, las bases administrativas y la Ley, sean de cargo del contratista.

Corresponderá a la D.O.M., efectuar la liquidación del contrato que se suscriba en virtud de la presente licitación, sin perjuicio que la referida Dirección pueda solicitar al Municipio las asesorías técnicas que estime pertinentes.

En los casos de término anticipado del contrato, igualmente se deberá proceder a su liquidación. En todas las circunstancias que de acuerdo con las presentes B.A.E., y sus documentos anexos se ponga término anticipado a un contrato, la liquidación y demás trámites se harán administrativamente, sin forma de juicio.

- j) **Obras:** Son todas las partidas necesarias para materializar el proyecto definido en los planos, especificaciones técnicas, y demás antecedentes incluidos en la presente licitación.
- k) **Obras Provisorias:** Son todas las obras no permanentes de cualquier naturaleza, requeridas para la ejecución, mantención o terminación de las obras contratadas o relacionadas con ellas, y que no forman parte del proyecto licitado.
- l) **Oferente:** Proveedor que participa en el presente proceso licitatorio presentado una oferta.
- m) **Plazo Oficial:** El número de días corridos, que, de acuerdo con el proyecto, se estiman como suficientes para el desarrollo de este.
- n) **L.G.U.C.:** Ley General de Urbanismo y Construcciones.
- o) **Programa de Trabajo:** El orden cronológico, dentro del plazo del contrato, de desarrollo de las diversas etapas, partidas o ítem de la obra.
- p) **Proveedor:** Persona natural o jurídica, chilena o extranjera, o agrupación de estas, que pueda proporcionar bienes o servicios a la unidad ejecutora (municipio).
- q) **Proyecto:** Conjunto de antecedentes de la obra que incluyen planos, memorias, especificaciones técnicas, y presupuesto.
- r) **Recursos:** Los recursos administrativos que hicieran valer los oferentes o el contratista respecto de los actos administrativos dictados por el Municipio durante la licitación o vigencia del contrato de obra pública, y que se someterán a las disposiciones contenidas en el Capítulo IV de la Ley 19.880 de Bases de Procedimientos Administrativos, sin perjuicio de

los que otorguen otras normas especiales.

- s) **Supervisor Municipal de Obra (S.M.O.):** Es el profesional designado por la I.M.A., mediante decreto Alcaldicio, para fiscalizar en terreno el cumplimiento de un contrato de construcción. Y será responsable de controlar al I.T.O. (cuando corresponda), respecto al cumplimiento de las obligaciones que le impone la L.G.U.C. Este funcionario será supervigilado por el Director de Obras.
- t) **Bases Generales:** Conjunto de Normas contenidas en el presente documento.
- u) **Bases Administrativas Especiales (B.A.E.):** Conjunto de condiciones y características de un proyecto que no son consideradas o que modifican las Bases Generales.
- v) **Anexo Bases Administrativas Especiales (A.B.A.E.):** Conjunto de condiciones y características que complementan las B.A.E., para un proyecto.
- w) **Unión Temporal de Proveedores:** Modalidad de participación definida en el artículo 2°, numeral 37 del Reglamento de Compras.
- x) **I.T.O.:** Es el profesional externo encargado de supervisar el cumplimiento técnico de una determinada obra, cuando por la envergadura de la obra así lo requiera, según el artículo 6, letra k) del Reglamento de Contratación de Obras de la Municipalidad.

1.3 PARTICIPANTES Y CAUSALES DE INHABILIDAD

Podrán participar en calidad de oferentes todas aquellas personas naturales o jurídicas, chilenas o extranjeras a través de sus representantes con domicilio en Chile o Unión Temporal de Proveedores (UTP), debidamente representadas, que presenten una oferta en la forma y oportunidad establecida en las presentes bases.

En virtud de lo prevenido en el artículo 4 de la Ley N° 19.886, quedan excluidos de participar en calidad de oferentes las siguientes personas:

- a) Aquellos que sean funcionarios directivos de la Ilustre Municipalidad de Arica o tengan la calidad de cónyuge, hijo, adoptado, pariente hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad de algún funcionario directivo de la Municipalidad de Arica;
- b) Aquellos que tienen entre sus socios, a una o más personas que sean funcionarios Directivos de la Municipalidad de Arica, o personas unidas a ellos por los vínculos de parentesco descritos en la letra b) del artículo 54 de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado. Ni aquellas sociedades de personas de las que formen parte los funcionarios directivos y personas mencionadas; ni aquella sociedad comandita por acciones o anónima cerrada, en que aquéllos o éstas sean accionistas; ni una sociedad abierta en que aquéllos o éstos sean dueños de acciones que representen el 10% o más del Capital, ni con los gerentes, administradores, representantes o directores de cualquiera de las sociedades antedichas.
- c) Quienes, dentro de los dos años anteriores al momento de la presentación de la oferta, hayan sido condenados por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador, o por delitos concursales establecidos en el Código Penal.

La acreditación de la ausencia de estas inhabilidades es de cargo del o los interesados en participar, a través de la Declaración Jurada presentada en la oferta y la Declaración Jurada Simple contenida en los Anexos N° 2/A y 2/B, según se trate de una persona natural o jurídica, y el Anexo N° 2/C en el caso de la Unión Temporal de Proveedores, la que deberá ser presentada al momento de contratar, en el caso de resultar adjudicada su oferta.

En caso de participar en la forma de "Unión Temporal de Proveedores" (UTP) de acuerdo con la definición contenida en el numeral 37, del artículo 2 del Reglamento de Compras, se deberá acompañar al momento de ofertar, el documento que formalice la Unión Temporal de Proveedores en las condiciones establecidas en el artículo 67 bis del Reglamento de Compras.

Tratándose de personas naturales o jurídicas extranjeras debe acompañarse los documentos que las autoricen para operar en el país.

1.4 NORMA GENERAL PARA CÓMPUTO DE PLAZOS

En general, todos los plazos establecidos en las presentes bases administrativas, bases técnicas, sus anexos y/o formularios, sin otra denominación, serán de días corridos, salvo que expresamente se señale que son de días hábiles, y correrán a partir de la medianoche del día en que principian y hasta la medianoche del último día de este.

Los plazos que venzan en días inhábiles, es decir, un sábado, domingo o festivo, se entenderán automáticamente prorrogados al día hábil siguiente.

No obstante lo anterior, la Autoridad Edilicia se encontrará facultada para prorrogar y ampliar los plazos establecidos en las presentes bases siempre que no afecte el principio de igualdad de los oferentes, a través de la dictación del respectivo Decreto Alcaldicio que contenga los fundamentos para justificar dicha medida, el que deberá ser notificado a los proveedores a través del Portal de Mercado Público en www.mercadopublico.cl y se entenderá formar parte integrante de las presentes bases.

1.5 INTERPRETACIÓN DE LAS BASES Y ANEXOS COMPLEMENTARIOS

Sin perjuicio de la etapa de consultas y/o aclaraciones previstas en las presentes bases, la Municipalidad estará siempre facultada, durante todo el proceso licitatorio incluida la etapa de ejecución del contrato, para efectuar la interpretación de las presentes bases administrativas, bases técnicas, sus anexos y/o formularios, el contrato suscrito, así como del resto de documentos que de acuerdo al punto 1.1 del presente documento, se entienden formar parte de la presente licitación, siempre que ello no implique la modificación del contenido de las mismas.

Para estos efectos, la normativa y antecedentes de la licitación indicados en el punto 1.1 de las presentes bases, servirán de base principal para la solución en caso de discrepancia, debiendo ser interpretados en forma armónica con los objetivos, naturaleza de los servicios objeto de la presente licitación y/o los intereses de la Municipalidad.

En todo caso, primará las presentes bases administrativas, bases técnicas, sus anexos y/o formularios, en caso de contradicción con el contenido de la oferta de un proveedor que no armonice con los objetivos, naturaleza de los servicios y/o intereses municipales.

1.6 COMUNICACIONES Y CONTACTOS

Las comunicaciones y contactos durante el proceso de licitación, hasta la adjudicación de la oferta, se efectuarán a través del Portal de Compras Públicas www.mercadopublico.cl, al que se accederá ingresando al ID asignado a la presente licitación.

Lo anterior, sin perjuicio de las visitas a terrenos que sean exigidas dentro del proceso licitatorio, y otros contactos necesarios que se establezcan en estas bases con posterioridad a la apertura y/o adjudicación.

1.7 DEL FRAUDE Y LA CORRUPCIÓN

En el evento que se comprobare que el adjudicatario o diversos oferentes han incurrido en "prácticas corruptas", "prácticas fraudulentas" o "prácticas colusorias", sea con respecto al proceso de selección o con respecto a la adjudicación, la Municipalidad rechazará de plano la propuesta o la adjudicación o pondrá término al contrato anticipadamente, haciendo efectiva la garantía de seriedad de la oferta o de fiel cumplimiento del contrato, según sea el caso, en forma administrativa sin necesidad de resolución judicial previa.

Para estos efectos, se entenderá por "práctica corrupta" todo ofrecimiento, suministro o aceptación o solicitud de cualquier cosa de valor, con el fin de influir en la actuación de un funcionario en el proceso de selección o en la ejecución del contrato. Por "práctica fraudulenta" se entenderá toda tergiversación con el fin de influir en la ejecución de un contrato en perjuicio de la Municipalidad, y por "práctica colusoria" se entenderá, ya sea con anterioridad o con posterioridad a la presentación de las ofertas, los acuerdos entre consultores con el propósito de establecer precios a niveles artificiales y no competitivos, que priven a la Municipalidad de las

ventajas de la competencia libre y abierta.

a) PACTO DE INTEGRIDAD

El oferente declara que, por el sólo hecho de participar en la presente licitación, acepta expresamente el presente pacto de integridad, obligándose a cumplir con todas y cada una de las estipulaciones que contenidas el mismo, sin perjuicio de las que se señalen en el resto de las bases de licitación y demás documentos integrantes. Especialmente, el oferente acepta el suministrar toda la información y documentación que sea considerada necesaria y exigida de acuerdo con las presentes bases de licitación, asumiendo expresamente los siguientes compromisos:

- El oferente se obliga a no ofrecer ni conceder, ni intentar ofrecer o conceder, sobornos, regalos, premios, dádivas o pagos, cualquiera fuese su tipo, naturaleza y/o monto, a ningún funcionario público en relación con su oferta, con el proceso de licitación pública, ni con la ejecución de él o los contratos que eventualmente se deriven de la misma, ni tampoco a ofrecerlas o concederlas a terceras personas que pudiesen influir directa o indirectamente en el proceso licitatorio, en su toma de decisiones o en la posterior adjudicación y ejecución del o los contratos que de ello se deriven.
- El oferente se obliga a no intentar ni efectuar acuerdos o realizar negociaciones, actos o conductas que tengan por objeto influir o afectar de cualquier forma la libre competencia, cualquiera fuese la conducta o acto específico, y especialmente, aquellos acuerdos, negociaciones, actos o conductas de tipo o naturaleza colusiva, en cualquier de sus tipos o formas.
- El oferente se obliga a revisar y verificar toda la información y documentación que deba presentar para efectos del presente proceso licitatorio, tomando todas las medidas que sean necesarias para asegurar la veracidad, integridad, legalidad, consistencia, precisión y vigencia de esta.
- El oferente se obliga a ajustar su actuar y cumplir con los principios de legalidad, ética, moral, buenas costumbres y transparencia en el presente proceso licitatorio.
- El oferente manifiesta, garantiza y acepta que conoce y respetará las reglas y condiciones establecidas en las bases de licitación, sus documentos integrantes y él o los contratos que de ellos se derivase.
- El oferente se obliga y acepta asumir, las consecuencias y sanciones previstas en estas bases de licitación, así como en la legislación y normativa que sean aplicables a la misma.
- El oferente reconoce y declara que la oferta presentada en el proceso licitatorio es una propuesta seria, con información fidedigna y en términos técnicos y económicos ajustados a la realidad, que aseguren la posibilidad de cumplir con la misma en las condiciones y oportunidad ofertadas.
- El oferente se obliga a tomar todas las medidas que fuesen necesarias para que las obligaciones anteriormente señaladas sean asumidas y cabalmente cumplidas por sus empleados y/o dependientes y/o asesores y/o agentes y en general, todas las personas con que éste o éstos se relacionen directa o indirectamente en virtud o como efecto de la presente licitación, incluidos sus subcontratistas, haciéndose plenamente responsable de las consecuencias de su infracción, sin perjuicio de las responsabilidades individuales que también procediesen y/o fuesen determinadas por los organismos correspondientes.

1.8 IDENTIFICACIÓN Y UBICACIÓN DE LAS OBRAS

La obra cuya ejecución contrata la I.M.A., a través del presente proceso de licitación pública, será individualizada en el A.B.A.E. Su ejecución se ceñirá a lo dispuesto en los respectivos Planos, Especificaciones Técnicas y otros documentos de la licitación, cuyas partidas de obra y sus cantidades estimadas figuran en el respectivo ítem.

1.9 PRESUPUESTO ESTIMATIVO

El monto del Presupuesto Estimativo será informado de acuerdo con lo que se indique en el N° 3 del Anexo B.A.E.

2. DEL PROCESO LICITATORIO

2.1 CALENDARIO DE LICITACIÓN

El proceso de licitación con sus respectivas fechas, plazos, y lugar de apertura de la propuesta, se indican en Portal Mercado Público.

2.2 LLAMADO A LICITACIÓN

El llamado a propuesta se publicará en el Sistema de Información del Portal de Mercado Público en www.mercadopublico.cl

Asimismo, las presentes bases administrativas y bases técnicas, sus anexos y/o formularios, se encontrarán a disposición de los interesados en el Sistema de Información a partir del día de la publicación del llamado a licitación.

Se entenderá, por el solo hecho de participar en este proceso licitatorio, que el oferente conoce, acepta y está conforme con las presentes bases administrativas especiales y anexo de bases administrativas especiales, especificaciones técnicas, anexos y/o formularios y con todas las condiciones y exigencias establecidas en estos documentos.

Por esta razón, todos los participantes deberán haber analizado las presentes bases administrativas y bases técnicas, sus anexos y/o formularios, y tomar debido y oportuno conocimiento de las aclaraciones efectuadas durante el proceso licitatorio a fin de que sean consideradas al momento de presentar la oferta.

Los costos derivados de la elaboración y presentación de las ofertas serán de cargo exclusivo de cada oferente, no existiendo para la Municipalidad responsabilidad alguna en dicha materia, cualquiera sea el resultado de la licitación.

Los gastos en que incurra el oferente con motivo de la presente licitación serán de su exclusivo cargo, sin derecho a ningún tipo de reembolso por parte de la I.M.A., excepto los que se indiquen en las presentes Bases Administrativas Especiales.

2.3 VISITA A TERRENO

Se aplicará el artículo 16 Bis del Reglamento de Contratación de Obras de la IMA y lo indicado en el punto N° 4 de ABAE.

Cabe mencionar que los contratistas atrasados o ausentes al momento de la toma de asistencia, quedarán automáticamente fuera del proceso de licitación solo para los procesos que la visita en terreno sea obligatoria.

2.4 CONSULTAS, ACLARACIONES Y MODIFICACIONES DE LAS PRESENTES BASES

Dentro del plazo establecido para tales efectos en el portal electrónico que mantenga disponible la dirección de compras y contratación pública, los proponentes podrán formular consultas o solicitar aclaraciones respecto de la presente licitación, las que deberán ser realizadas a través del portal de Compras, en el ID respectivo, no siendo admitidas aquellas consultas formuladas fuera del plazo indicado o por un conducto diferente al señalado. En todo caso, las preguntas deberán ser planteadas en forma concreta y precisa, pertinentes al proceso de licitación.

Las aclaraciones derivadas de este proceso de consultas serán publicadas en el portal antes aludido y formarán parte integrante de las presentes Bases, teniéndose por conocidas y aceptadas por todos los participantes, aun cuando el oferente no las hubiere solicitado, por lo que los proponentes no podrán alegar desconocimiento de estas.

La revisión del documento de aclaraciones del portal www.mercadopublico.cl, es de exclusiva

responsabilidad de cada participante. En consecuencia, no se admitirá reclamo alguno fundado en el desconocimiento de las aclaraciones de parte de cualquier participante que no haya revisado el documento en la forma indicada.

Asimismo, la Municipalidad podrá modificar las presentes bases administrativas especiales, el anexo de bases administrativas especiales, especificaciones técnicas, así como sus anexos y/o formularios hasta antes de la fecha de cierre de las ofertas, a iniciativa propia o en atención a una aclaración solicitada por alguno de los oferentes en el proceso, extendiendo el plazo por un término suficiente para que los proponentes puedan adecuar sus ofertas a los nuevos requerimientos.

Las modificaciones a las presentes bases administrativas, bases técnicas, así como sus anexos y/o formularios, así como los respectivos plazos para adecuar las ofertas, deberán ser autorizadas por Decreto Alcaldicio, el que formará parte integral de la presente licitación y deberá ser comunicado a los oferentes a través del Portal de Mercado Público en www.mercadopublico.cl.

En lo no previsto por el presente acápite se aplicará lo dispuesto en el artículo 19º del Reglamento de Contratación de Obras de la IMA.

Para estos efectos se aplicará lo establecido en el Artículo 18º del "Reglamento de Contratación de Obras de la IMA".

2.5 PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS

Los documentos solicitados a los oferentes deberán ser adjuntados a la oferta presentada a través del Portal Mercado Público donde corresponda, es decir, antecedentes administrativos, técnicos y económicos, en forma digital.

La I.M.A. Verificará vía online, en el acto de apertura de las ofertas si los documentos solicitados a los oferentes están disponibles en el portal Mercadopublico.cl, a fin de confirmar la existencia de estos.

a) ANEXOS ADMINISTRATIVOS, TÉCNICOS Y ECONÓMICOS.

Los oferentes deberán adjuntar a su oferta y a través del Portal, los siguientes anexos, según corresponda:

i. ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS:

✓ PERSONA NATURAL

- **Anexo N° 1/A - "Identificación del Oferente Persona Natural".**
- Fotocopia Simple de la Cédula de Identidad.
- **Garantía de Seriedad de la Oferta.**
En caso que se garantice la seriedad de la oferta a través de un certificado de fianza, en conformidad a lo dispuesto en la Ley n°19.886, los artículos 68º inciso quinto del decreto supremo n°250, y 12º de la Ley 20.179, como así también el dictamen n°6.274 del año 2020 de Contraloría General de la república, dicho documento deberá señalar expresamente que será pagadero a la vista o a primer requerimiento, cualquiera de esas dos menciones indistintamente, y que no sea endosable.

✓ PERSONA JURÍDICA

- **Anexo N° 1/B - "Identificación del Oferente Persona Jurídica"** Identificación de la Persona Jurídica que presenta la oferta, el o los representantes legales, así como el encargado o ejecutivo que se designe como persona de contacto, si se estima conveniente.
- Fotocopia simple del Rol Único Tributario.

- **Garantía de Seriedad de la Oferta.**
En caso que se garantice la seriedad de la oferta a través de un certificado de fianza, en conformidad a lo dispuesto en la Ley n°19.886 , los artículos 68° inciso quinto del decreto supremo n°250, y 12° de la Ley 20.179, como así también el dictamen n°6.274 del año 2020 de Contraloría General de la república, dicho documento deberá señalar expresamente que será pagadero a la vista o a primer requerimiento, cualquiera de esas dos menciones indistintamente, y que no sea endosable.

✓ UNIÓN TEMPORAL DE PROVEEDORES

- **Anexo N° 1/C - " Identificación de los Integrantes y Apoderado de la Unión Temporal De Proveedores".**
- **Anexo N° 2/C - "Declaración Jurada Simple sobre Ausencia de Inhabilidades o Incompatibilidades Para Contratar (Unión Temporal de Proveedores)"** La que debe ser suscrita tanto por el apoderado o representante de la Unión Temporal de Proveedores, como por cada uno de los proveedores que conforman dicha Unión Temporal.
- El instrumento que conste el acuerdo de participar como Unión Temporal de Proveedores, el que deberá ser otorgado conforme lo establecido en el artículo 67 bis del Reglamento de Compras Públicas, esto es, establecer entre las partes la solidaridad de todas las obligaciones que se generen con la Municipalidad; el nombramiento de un representante o apoderado común con poderes suficientes y una vigencia del acuerdo, no inferior a la fijada para el contrato y la renovación que se contemple en las presentes bases.
- Fotocopia simple de la cédula de identidad de los proveedores que integran la Unión Temporal de proveedores que sean personas naturales.
- Fotocopia simple del Rol Único Tributario de las personas jurídicas que integren la Unión Temporal de Proveedores.
- **Garantía de Seriedad de la Oferta.**
En caso que se garantice la seriedad de la oferta a través de un certificado de fianza, en conformidad a lo dispuesto en la Ley n°19.886 , los artículos 68° inciso quinto del decreto supremo n°250, y 12° de la Ley 20.179, como así también el dictamen n°6.274 del año 2020 de Contraloría General de la república, dicho documento deberá señalar expresamente que será pagadero a la vista o a primer requerimiento, cualquiera de esas dos menciones indistintamente, y que no sea endosable.

ii. ANTECEDENTES TÉCNICOS:

- Demostrar la experiencia en los servicios requeridos. Indicada en el Anexo N° 3, todos los documentos presentados deben tener un tope máximo de 6 años de antigüedad y atinentes a los servicios requeridos, y se deben presentar de la siguiente forma;
 - Entidades públicas podrán presentar:
 - Por contrataciones superiores a 1.000 UTM mediante copias de contratos o resolución de contratación de entidades públicas.
 - Por contrataciones menores a 1.000 UTM, mediante órdenes de compra y copia de contratos correspondientes, esto último en caso de que se haya exigido celebración de contrato; para contrataciones suscritas entre el oferente e Instituciones Públicas
 - Entidades privadas podrán presentar:
 - Copias de Contratos; o,
 - Copia de Orden de compra, en la que se deberá acreditar la aceptación de la orden de compra por su contraparte

(La no presentación de estos documentos no es causal para rechazar la oferta, solo siendo considerados en la evaluación los antecedentes presentados en el acto de apertura.)

- **Anexo N° 3- “Declaración Jurada Simple de Experiencia del Oferente”.** Listado de obras realizadas por el oferente el cual señala claramente el nombre del proyecto y el monto del contrato. Cabe mencionar que el listado solicitado debe ser coincidente con los antecedentes solicitados en la experiencia.

Cualquier antecedente que sea presentado por el oferente y que no esté indicado en el Anexo 3, no será contabilizado por la Comisión Evaluadora.

- **Anexo N° 4 - “Formulario de Identificación del Responsable de la Obra”.**
- **Anexo N° 5 - “Capacidad Económica”.** Con todas sus firmas exigidas y adjunto sus contratos y/o resoluciones de contratación.

(En caso de no presentar contratos y/o resoluciones de contratación, solo se considerará como error u omisión para la aplicación de lo indicado en la letra a) del punto N° 2.7, cuando el oferente indique explícitamente las obras en ejecución en el Anexo N°5).

Importante: De no adjuntar los antecedentes informados en el Anexo N°5, no se podrá aplicar el criterio de evaluación “Capacidad económica”, siendo rechazada la oferta.

- Certificado Bancario de Capital Comprobado o Patrimonio, o documento similar consignado por la institución bancaria no pueden tener una antigüedad superior a 6 meses contados de la fecha de cierre del plazo de oferta y La información económica que contenga debe consignar explícitamente que su origen está en el balance oficial de la Declaración de Renta año 2024.
- Carta Gantt con la programación de la obra.
- Programación de personal que actuarán en la obra hasta el jefe obras.

iii. PROPUESTA ECONÓMICA:

- **Anexo N° 6 - “Formulario Oferta”.**
- **Anexo N°7- “Listado de Partidas Referenciales”.** Listado de partidas referenciales Presupuesto Detallado con todas sus partidas valoradas, en pesos, indicando unidad, cantidad, precios unitarios y total de cada partida y subpartidas. (según formulario titulados “Presupuesto Detallado” y coincidente con el “Listado de Partidas Referenciales” según el proceso de licitación).

En general, tratándose de una obra a suma alzada, el Oferente deberá considerar en su oferta todos los elementos o acciones necesarias para la correcta ejecución y terminación de cada una de las partidas señaladas las EE.TT., Planos y cualquier documento del legajo técnico suministrado.

El oferente podrá presentar el presupuesto en otra hoja diferente al formulario Listado de Partidas Referenciales (por razones de espacio) pero deberá contener las mismas exigencias de información del formulario tipo. Lo contrario constituye no cumplimiento de Bases.

El caso que el oferente por razones de espacio presente un presupuesto en una hoja diferente, debe cumplir con las mismas exigencias que señala el Anexo 7, y omita alguna partida señalada en el listado oficial de partidas (Anexo 7), se aplicará lo indicado en el artículo 40 del Reglamento de la Ley N° 19.886 de bases sobre contratos administrativos de suministros y prestación de servicios, en este sentido la Comisión Evaluadora solicitará aclarar este punto, y en caso que el oferente altere el valor total de su oferta quedará fuera de bases. La solicitud de aclaración por parte de la Comisión Evaluadora implicará una

reducción del puntaje de presentación de la oferta como se indica en el ítem 2.10, Sub ítem III "Criterios Administrativos".

En el caso que alguna partida o subpartida no se encuentre valorizada o se encuentre en blanco, esta será considerada a costo cero para el municipio la que de igual forma deberá ser ejecutada por el contratista.

En general, y para que resulte correcta, no se aceptarán decimales en la operación aritmética (tanto parcial como total) y deberá redondearse a Entero superior si el decimal es igual o mayor a 0,5.

- **Anexo N°8 - "Análisis de precios unitarios"**, expresado en pesos, de las partidas exigidas en Anexo BAE, cuya valor y unidad de pago deberá ser coincidente con lo expresado en el Listado detallado del presupuesto oferta.

El oferente podrá presentar el Análisis de Precios Unitarios en hoja diferente al formulario, pero deberá contener las mismas exigencias del formulario tipo.

En caso de falta de análisis de precios se aplicará lo indicado en el artículo 40 del Reglamento de la Ley N° 19.886 de bases sobre contratos administrativos de suministros y prestación de servicios, en este sentido la Comisión Evaluadora solicitará aclarar este punto, y en caso de que el oferente altere el valor total de su oferta quedará fuera de bases. La solicitud de aclaración por parte de la Comisión Evaluadora implicará una reducción del puntaje de presentación de la oferta como se indica en el ítem 2.10, sub ítem III "Criterios Administrativos".

En caso de presentar Análisis de Precios Unitarios cuyo valor y unidad de pago, no sean concordantes con lo expresado en el listado detallado del presupuesto oferta, se considerará como no cumplimiento a las Bases Administrativas, quedando rechazada la oferta.

- **Anexo N° 9 - "Programa financiero"**, expresado en %, de cada estado de pago.

Los anexos antes indicados deberán ser firmados por la oferente persona natural o el representante legal del oferente persona jurídica.

b) RESPONSABILIDAD EN LA ENTREGA DE ANTECEDENTES

Será exclusiva responsabilidad de los oferentes el proporcionar en forma oportuna, clara y completa todos los antecedentes exigidos en las presentes bases.

Asimismo, será de exclusiva responsabilidad del oferente, el ingreso al portal de los archivos o antecedentes requeridos, en un modo y forma factible de ser abierto por el Municipio, en caso contrario, o cuando dicho archivo contenga fallas o defectos que impida su apertura, la Ilustre Municipalidad de Arica se encuentra facultada para declarar inadmisibles las propuestas.

En el mismo sentido, el oferente será responsable del contenido y la veracidad de su propuesta y documentos que acompañe a la misma.

La comprobación del envío exitoso y oportuno de una oferta a través del Portal será de exclusiva responsabilidad del oferente y se efectuará con el "Comprobante de Envío de Oferta" que entrega el Portal, el que deberá ser impreso por el oferente para su resguardo y exhibirlo en caso de ser requerido por la Municipalidad.

c) VALIDEZ DE LAS OFERTAS

Las ofertas tendrán una validez mínima de **120 días corridos** posteriores a la fecha de cierre de presentación de ofertas. El solo hecho de la presentación de la oferta, significa la aceptación por parte del oferente, de su validez durante todo el proceso licitatorio, sin necesidad de declaración expresa al respecto.

En este sentido, la oferta cuyo período de validez sea menor que el requerido en las Bases de

Licitación (y sus antecedentes) será evaluada con cero puntos.

En el caso que transcurriera el plazo antes indicado sin haberse realizado la adjudicación, o en su caso, sin haberse suscrito el contrato, se solicitará a los oferentes ampliar la validez de su oferta y la renovación de la garantía de seriedad de la oferta, por el periodo que la Municipalidad estime conveniente, otorgándose un plazo de 2 días hábiles contados desde la comunicación a través del portal para pronunciarse al respecto.

En caso de que el o los oferentes no accedan a la ampliación y renovación requerida o no respondan dentro del plazo señalado precedentemente, su oferta será rechazada. En el caso del oferente adjudicado, se entenderá que no acepta la adjudicación. En ambos casos, se procederá a devolver las garantías de seriedad de la oferta y con el curso del resto del procedimiento licitatorio conforme a la forma regulada en las presentes bases.

2.6 GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA

a) Forma y oportunidad de la garantía de seriedad de la oferta

Para estos efectos se aplicará lo dispuesto en el artículo 18° Bis, del Reglamento de Contratación de Obras de la IMA.

Respecto del monto, vigencia y glosa deberá estarse a lo señalado en el numeral 1 del A.B.A.E.

La garantía podrá otorgarse en forma física o electrónica siguiendo las siguientes reglas:

- En el caso de otorgarse en forma física. La garantía deberá ser entregada físicamente en la Oficina de Partes de la Municipalidad de Arica ubicada en la calle Rafael Sotomayor N° 415, Arica, en un sobre cerrado, con la debida identificación del nombre de la Licitación, su correspondiente N° de ID. El plazo es hasta la fecha y hora de cierre de recepción de ofertas.
- En el caso de otorgarse en forma digital. El documento deberá ajustarse a la Ley N° 19.799 sobre Documentos Electrónicos, Firma Electrónica y Servicios de Certificación de dicha firma y subir el archivo al Portal de Mercado Público hasta la fecha de cierre de recepción de ofertas.

b) Causales de cobro de la garantía de seriedad de la oferta

Esta garantía será cobrada unilateral y administrativamente por la I.M.A., en el caso que acontezca alguno de los siguientes hechos:

1. Si el proponente cuya oferta ha sido aceptada retira su oferta o se desiste de ella;
2. Si el proponente cuya oferta ha sido aceptada modifica su oferta en condiciones inferiores a las ofertadas inicialmente;
3. Si el proponente adjudicado, por hechos imputables a éste, no suscribe el contrato definitivo en la oportunidad respectiva o no se inscribe en el Registro de Contratista de Obras Municipales dentro del plazo establecido para la firma del contrato.
4. Si el proponente adjudicado, por hechos imputables a éste, no presenta la garantía de fiel cumplimiento del contrato en la oportunidad establecida.
5. En el caso de comprobare falsedad en la información contenida en la oferta presentada, aún después de la adjudicación, sin perjuicio de la responsabilidad por los daños y perjuicios causados a la Municipalidad.
6. Por incurrir el oferente en prácticas corruptas, fraudulentas o colusorias de conformidad a lo señalado en las presentes bases.

2.7 APERTURA DE LAS OFERTAS

El acto de apertura se realizará de manera electrónica en el Portal de Mercado Público en dependencias de la Municipalidad ubicada en O'higgins #749, el día y hora establecido en el cronograma contenido en el punto 2.1. de las presentes bases.

Acto de apertura de propuesta

Iniciado el acto de apertura no se permitirá el acceso a otros proponentes, ni se aceptarán nuevas ofertas; tampoco se puede retirar las que ya se hayan presentado y no se admitirán cambios, arreglos o aclaraciones a ellas. Asimismo, no se atenderán peticiones de aclaración o explicaciones que obstaculicen el acto, el que será de carácter ininterrumpido. Las ofertas que se reciban se abrirán una por una, dejándose constancia en el acta a que se refiere la letra b) del presente acápite.

Se comprobará la Garantía de Seriedad de la Oferta de acuerdo con lo solicitado en el punto 2.6. El oferente que no presente dicho documento será excluido inmediatamente del proceso de licitación y su oferta será rechazada.

Para los efectos que los oferentes salven OMISIONES O ERRORES FORMALES, respecto de la entrega de los antecedentes previstos en las presentes bases, se aplicará lo indicado en el artículo 40 del Reglamento de la Ley N° 19.886 de bases sobre contratos administrativos de suministros y prestación de servicios.

La I.M.A. podrá permitir la presentación de certificaciones o antecedentes que los oferentes hayan omitido presentar al momento de efectuar la oferta, siempre que dichas certificaciones o antecedentes se hayan producido u obtenido con anterioridad al vencimiento del plazo para presentar ofertas o se refieran a situaciones no mutables entre el vencimiento del plazo para presentar ofertas y el periodo de evaluación.

Para los efectos anteriores, los oferentes, posteriormente a la fecha de cierre de esta licitación, tendrán la posibilidad de salvar errores u omisiones formales, que hayan omitido presentar al momento de efectuar en un plazo máximo de 48 horas. contados desde la publicación del requerimiento en el Portal.

En caso que los documentos solicitados no se hubieren presentado, y habiéndose otorgado un plazo de 48 hrs. para subsanar la o las observaciones, el oferente en cuestión quedará excluido de seguir participando en la presente propuesta, rechazando su oferta en el portal de Mercado Publico, sin derecho a reclamo ni indemnización de ninguna especie.

Al finalizar el Acto de Apertura de las Ofertas, quedaran disponibles las actas electrónicas del sistema de información, y solo en el caso de haber oferentes presenciales en el acto de apertura se dejará constancia de quienes concurrieron al acto como se indica en la letra c) del presente acápite.

La I.M.A. se reserva el derecho de evaluar y calificar, con la finalidad de aceptar o rechazar, aquellas presentaciones de antecedentes que tengan defectos de forma, siempre que estos no alteren el tratamiento igualitario de los proponentes, ni impidan la correcta evaluación de la propuesta.

Todos los documentos, antecedentes comerciales, personales y cualquier otro documento acompañado en las ofertas se presumirán fidedignos, por lo que la I.M.A. se basará en ello para analizar las ofertas recibidas, sin perjuicio de requerir más información a cualquiera de los oferentes en conformidad a las necesidades de información de la comisión de evaluación, cuando lo estime necesario y procedente. En consecuencia, si se comprobare falsedad o inexactitud de alguno de los antecedentes y/o documentos proporcionados, será motivo suficiente para excluir inmediatamente al oferente afectado del presente proceso de propuesta pública, sin perjuicio de otras acciones indemnizatorias que la I.M.A. pueda ejercer. Además, podrá ésta última cobrar las garantías constituidas por el oferente afectado, en conformidad con estas bases.

En el acto de apertura se comprobará (si correspondiese), que los oferentes que presentaron sus ofertas en el Portal de Mercado Público hayan concurrido a la Visita a Terreno conforme a la indicación en el punto N° 4 del A.B.A.E. De conformidad con lo anterior para los casos que se trate de una visita de carácter obligatoria, quienes no hayan concurrido a la referida VISITA

QUEDARÁN EXCLUIDOS DEL PROCESO DE LICITACIÓN, RECHAZÁNDOSE SUS OFERTAS.

a) Apertura del sobre que contiene la garantía por la seriedad de la oferta

Los oferentes deberán enviar la Garantía por la Seriedad de la Oferta en forma material a la oficina de partes de la I.M.A., ubicada en calle Rafael Sotomayor N° 415, ciudad de Arica, en las fechas y horarios informados en el portal de Mercado Público.

La Garantía por la Seriedad de la Oferta, el oferente deberá hacerla llegar en un sobre cerrado caratulado "Garantía de Seriedad de la Oferta", con su nombre completo y licitación a que postula.

La fecha y hora de presentación de la Garantía de la Seriedad de la Oferta será la que se indique en el Portal Mercadopublico.cl, en la "ID" de la licitación.

La Garantía por la Seriedad de la Oferta y los demás documentos solicitados a los oferentes en las presentes bases, que digan relación con la presentación de sus propuestas (ofertas), deberán ser adjuntados a la oferta presentada a través del portal Mercadopublico.cl donde corresponda, es decir, antecedentes administrativo, técnico y económico, según lo establece el punto 2.5 de las presentes Bases Administrativas.

Se comprobará la existencia física de la Garantía solicitada que resguarda la Seriedad de la Oferta, de lo contrario el oferente que no presente dicho documento será excluido inmediatamente del proceso de licitación y su oferta será rechazada.

b) ACTA DE APERTURA

Al finalizar el Acto de Apertura de las Ofertas, se imprimirán las Actas electrónicas que contiene la siguiente información:

- La individualización de los oferentes que participaron;
- Las ofertas que hayan sido aceptadas, sin perjuicio de la evaluación posterior regulada en el punto 2.9 de las presentes bases;
- Las ofertas que hayan sido rechazadas y los motivos.

El acta deberá ser firmada por todos los participantes que concurrieron a la apertura y las observaciones que se hubieren formulado por cualquiera de los participantes. A continuación, se entregará copia del Acta a los oferentes y de esta manera se dará término a la ceremonia de apertura de propuesta.

Dentro de las 24 horas siguientes a la apertura, los oferentes podrán formular observaciones a la misma a través del Sistema de Información de Mercado Público.

2.8 COMISIÓN DE EVALUACIÓN

El análisis y evaluación de las propuestas estará a cargo de una Comisión de Evaluación, conforme con lo dispuesto en el Artículo 21° del "Reglamento de Contratación de Obras de la IMA", compuesta por funcionarios de la Municipalidad, nombrado por Decreto Alcaldicio. (Además de nombrar a los subrogantes de cada uno de ellos). Esta comisión estará a cargo de:

1. La revisión general de los antecedentes de las propuestas, pudiendo solicitar aclaraciones si lo estima pertinente;
2. Realizar el proceso de evaluación de las ofertas y sus antecedentes.
3. Mantener la confidencialidad de lo que está sucediendo en el proceso de evaluación y de la documentación respectiva, a la que solo corresponde tener acceso los integrantes de la comisión.
4. Elaborar el Informe de Evaluación de las ofertas.

Los miembros de la Comisión no podrán tener conflictos de intereses con uno o más oferentes, de conformidad con la normativa vigente al momento de la evaluación, suscribiendo mediante la declaración jurada N°1, en la que exprese no tener conflicto de interés. En el evento que alguno de los miembros de la comisión detectara que tiene algún conflicto de interés con uno o más de los oferentes, deberá así manifestarlo y abstenerse de participar en la evaluación dejando constancia de ello en la declaración jurada N°2, procediéndose al reemplazo del funcionario inhabilitado con su respectivo subrogante o reemplazante.

Además, corresponderá tener presente que los integrantes de esta Comisión son sujetos pasivos de la Ley N° 20.730 del Lobby, conforme a lo dispuesto en el artículo 4, numeral 7, por lo que deberán verificar que se encuentra publicado, sus antecedentes completos, en el portal del Lobby y someter su actuar de conformidad a las disposiciones de dicha Ley.

La evaluación se efectuará considerando todos los antecedentes exigidos a los oferentes sean éstos de carácter administrativos, técnico, económicos u otros.

Durante el proceso de evaluación, la Comisión Evaluadora podrá solicitar a los oferentes las aclaraciones a sus propuestas que estime necesarias para una correcta evaluación de estas, las que deberán ser canalizadas e informadas al resto de los oferentes, a través del Portal de Mercado Público, de la forma que se indica en el punto N° 2.7 letra a.

2.9 VERIFICACIÓN DE LA CORRECTA PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS

Se aplicará el procedimiento establecido en los Artículos 21°, 22° y 23° "Reglamento de Contratación de Obras de la IMA"; el cual, detalla procedimiento y funciones de la comisión.

2.10 EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La Comisión Evaluadora realizará el proceso de evaluación respecto de aquellas propuestas que no hayan sido rechazadas de conformidad al punto anterior, siguiendo los criterios y factores se indican a continuación.

La evaluación se efectuará considerando en su análisis, todos los antecedentes exigidos a los oferentes, sean éstos de carácter administrativos, técnico, económicos u otros.

Durante el proceso de evaluación, la Comisión Evaluadora podrá solicitar a los oferentes las aclaraciones a sus propuestas que estime necesarias para una correcta evaluación de las mismas, las que deberán ser canalizadas e informadas al resto de los oferentes, a través del Portal de Mercado Público, de la forma que se indica en el punto N° 2.7 letra a.

a) CRITERIOS Y FACTORES DE EVALUACIÓN

Se aplicará lo establecido en el Artículo 17° del "Reglamento de Contratación de Obras de la IMA".

I. CRITERIOS TÉCNICOS

1. EXPERIENCIA: Ponderación según (punto 11.2 del A.B.A.E.)

El oferente deberá acreditar la experiencia mediante la documentación indicada en el punto 2.5 de las BAE.

- Hasta 100 puntos: el máximo de puntaje obtenido será de 100 puntos.
- El máximo puntaje se obtendrá al valorizar al menos en la sumatoria 100 en los documentos exigidos en el punto 2.5 "Demostración de experiencia" al valorizar al menos en la sumatoria \$ 38.118.563 (IVA INCLUIDO)
- Decrecerá el puntaje a medida que la experiencia expresada en la suma de los montos de obras contratadas sea menor.
- Solo será considerada para la evaluación los antecedentes que sean concordantes entre la información presentada en la experiencia y el Anexo N°3.
- El puntaje obtenido se calcula por oferta realizada.

- De no acreditar experiencia o no sea concordante con lo manifestado en el Anexo N°3, se asignará cero puntos.

$$PUNTAJE\ OBTENIDO = 100 - \left\{ \left(\frac{ExM - ExI}{ExM} \right) x 100 \right\}$$

Donde ExM: 38.118.563.
 ExI: Experiencia a evaluar

2. PLAZO DE EJECUCIÓN: Ponderación según (punto 11.3 del A.B.A.E.)

- Hasta 100 puntos: el máximo de puntaje obtenido será de 100 puntos.
- Decrecerá el puntaje a medida que el tiempo de ejecución sea mayor.
- El puntaje obtenido se calcula por oferta realizada.

$$PUNTAJE\ OBTENIDO = 100 - \left\{ \left(\frac{Te - Ti}{Te} \right) x 100 \right\}$$

Donde Ti: Plazo de ejecución más corto.
 Te: Plazo ejecución a evaluar

3. CAPACIDAD ECONÓMICA: Ponderación según (punto 11.5 del A.B.A.E.)

Según formulario de Capacidad Económica

- Hasta 100 puntos: el máximo de puntaje obtenido será de 100 puntos.
- El máximo puntaje se obtendrá cuando la capacidad económica sea igual o superior a \$ 38.118.563.
- Decrecerá el puntaje a medida que la capacidad económica sea menor.
- De no adjuntar los contratos informados en el Anexo N°5, no se podrá aplicar el presente criterio no pudiendo comprobar su capacidad económica, siendo rechazada la oferta.
- El puntaje obtenido se calcula por oferta realizada

$$PUNTAJE\ OBTENIDO = 100 - \left\{ \left(\frac{CM - CI}{CM} \right) x 100 \right\}$$

Donde CM: \$ 38.118.563
 CI: Capacidad económica a evaluar

II. CRITERIOS ECONÓMICOS:

a) VALOR OFERTADO: Ponderación según (punto 11.1 del A.B.A.E.)

- Hasta 100 puntos: el máximo de puntaje obtenido será de 100 puntos.
- Decrecerá el puntaje a medida que lo ofertado sea de mayor valor.
- El puntaje obtenido se calcula por oferta realizada.

$$PUNTAJE\ OBTENIDO = 100 - \left\{ \left(\frac{PXI - PE}{PXI} \right) x 100 \right\}$$

Donde PXI: Precio ofertado a evaluar
 PE: Precio ofertado más económico

III. CRITERIOS ADMINISTRATIVOS:

1) CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS FORMALES DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA: Ponderación según (punto 11.4 del Anexo AB AE)

Cumplimiento de los requisitos formales de presentación de la oferta	Cumple al momento de la apertura	100
	Entrega posterior a la apertura	10

Las ponderaciones de los criterios de evaluación de la presente Propuesta, los cuales serán utilizados por la Comisión de Evaluación, serán los establecidos en el N° 11 del A.B.A.E.

b) CRITERIOS DE DESEMPATE

En caso de producirse empates entre dos o más propuestas, se procederá conforme con lo establecido en el subtítulo "Resolución de Empates", N° 11 del A.B.A.E.

Si luego de seguir el orden de criterios antes señalados, aún subsiste el empate, la Comisión elevará un informe a la Directora de Administración y Finanzas para que éste decida la oferta que resultará adjudicada.

c) INFORME DE EVALUACIÓN

La Comisión Evaluadora formulará una recomendación de adjudicación a la Directora de Administración y Finanzas, en el plazo de 15 días hábiles desde la recepción de los antecedentes, mediante la emisión de un informe fundado que deberá contemplar los siguientes aspectos:

1. Indicar los criterios de evaluación y sus ponderaciones.
2. Verificación de las ofertas que hubieren sido aceptadas y las rechazadas conforme al punto 2.9 de las presentes bases.
3. El cuadro de todas las propuestas participantes consideradas por orden del puntaje total obtenido (ranking de puntajes).
4. Análisis final de evaluación y de observaciones de conformidad a lo dispuesto en el artículo 40 bis del Reglamento de Compras Públicas.
5. Proposición fundada de adjudicación de la licitación a alguno de los proponentes o su declaración de deserción.

El Informe de Evaluación elaborado por la Comisión de Evaluación deberá ser suscrito por todos sus integrantes y dirigido a la Directora de Administración y Finanzas.

2.11 ADJUDICACIÓN DE LA PROPUESTA

Se aplicará lo establecido en artículo 22° y 23°A del "Reglamento de Contratación de Obras IMA".

La adjudicación se efectuará mediante la emisión del Decreto Alcaldicio correspondiente, que asignará la obra al oferente mejor evaluado, previo conocimiento del mandante (si corresponde). Además, el proceso de adjudicación se realizará electrónicamente a través del Portal Mercado Público.

No podrá adjudicarse la licitación a una oferta que:

- No cumpla con las condiciones y requisitos establecidos en las presentes bases de licitación y sus antecedentes complementarios.
- Provenga de Oferentes inhabilitados para contratar con la Administración Pública, de conformidad con lo establecido en el artículo 4° de la Ley N° 19.886 y/o en la Ley N° 20.393.
- No emane de quien tiene poder suficiente para efectuarlas representando al respectivo oferente, sin perjuicio de la ratificación posterior que se realice en conformidad a la ley.

La Municipalidad se reserva el derecho de dejar fuera de bases a cualquiera de los oferentes que no cumpla con lo exigido en las bases de licitación.

2.12 CASOS EN LOS QUE SE DECLARARÁ DESIERTA LA LICITACIÓN

Se declarará desierta la licitación en los siguientes casos:

- i. Si no se presentan ofertas o todas las ofertas presentadas sean declaradas inadmisibles en los procesos de apertura o en proceso de evaluación por la Comisión Evaluadora conforme al punto 2.9 de estas Bases.
- ii. No poseer capacidad económica de conformidad a la fórmula consignada en la licitación cuando se contemple como criterio de evaluación, de acuerdo con lo señalado en artículo N° 21 del "Reglamento de Contratación de Obras IMA" y Ley de Compras Públicas N° 19866 y su Reglamento N° 250. La licitación será declarada desierta, en ese caso, solo si no hay más ofertas admisibles.
- iii. Si las ofertas presentadas no resultan convenientes a los intereses municipales.
- iv. Si no se suscribe el contrato definitivo por las causas establecidas en las presentes bases, salvo que se readjudique la licitación.

En los casos señalados precedentemente, los oferentes no tendrán derecho a indemnización alguna por este concepto. La declaración de deserción de la presente licitación se efectuará por Decreto Alcaldicio fundado publicándose en el Portal Mercado Público.

2.13 READJUDICACIÓN

Aplicase lo establecido en el artículo 23°C del "Reglamento de Contratación de Obras IMA".

2.14 NOTIFICACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Aplicase lo establecido en el artículo 23°D del "Reglamento de Contratación de Obras IMA".

2.15 GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

Los proveedores adjudicados deberán garantizar en forma íntegra el fiel y cabal cumplimiento de las obligaciones que impone el contrato y el fiel cumplimiento de las obligaciones laborales y previsionales con los trabajadores del contratante, mediante cualquier instrumento que asegure su cobro de manera rápida y efectiva, de carácter irrevocable y pagadero a la vista, tales como, boleta de garantía bancaria, póliza de seguros de garantía, vale vista, certificado de fianza o cualquier otro instrumento financiero que cuente con las características antes señaladas.

Se aplicará lo establecido en el artículo 25° del "Reglamento de Contratación de Obras IMA".

a) PRESENTACIÓN DE GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

El Oferente adjudicado tendrá un plazo máximo de **20 días hábiles**, contados desde la fecha de notificación del Decreto Alcaldicio que le adjudique la propuesta, para presentar una Garantía por el fiel cumplimiento de contrato, pagadera a la vista, con carácter de irrevocable, expresada en pesos, como se señala el N° 14 del Anexo A.B.A.E. (indicando Objeto de la caución, N° Propuesta, Nombre del proyecto y Código SUBDERE, si corresponde), por un monto bruto igual al **5% DEL VALOR CONTRATADO**, y cuya validez no sea menor al tiempo de ejecución de la obra más 120 días corridos.

En caso que se garantice a través de un certificado de fianza, en conformidad a lo dispuesto en la Ley n°19.886, los artículos 68° inciso quinto del decreto supremo n°250, y 12° de la Ley 20.179, como así también el dictamen n°6.274 del año 2020 de Contraloría General de la república, dicho documento deberá señalar expresamente que será pagadero a la vista o a primer requerimiento, cualquiera de esas dos menciones indistintamente, y que no sea endosable.

La garantía de fiel cumplimiento de contrato deberá ser entregada junto con los documentos indicados en el Pto. 13 del A.B.A.E., en Oficina de Partes de la I. Municipalidad de Arica, ubicada en calle Rafael Sotomayor, N° 415, Arica, en un sobre cerrado, caratulado "Garantía por Fiel cumplimiento del contrato", con indicación del oferente adjudicado (nombre completo), y licitación pública respectiva.

Si el Adjudicatario no presentase la garantía de fiel cumplimiento de contrato en el plazo indicado, el Municipio procederá a readjudicar la propuesta al oferente que haya obtenido la segunda mejor puntuación en el proceso de evaluación, previa consulta al mandante (si correspondiere); procediendo además a hacer efectiva la garantía de seriedad de la oferta, sin que ello implique indemnización alguna para el adjudicatario, o para el resto de los participantes en el proceso de licitación.

b) COBRO DE LA GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

En general, la Municipalidad estará facultada para realizar el cobro de la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato ante cualquier incumplimiento de las obligaciones que se imponen al oferente adjudicado en virtud de la presente licitación, infracción o incumplimiento al objeto del contrato, a los deberes y obligaciones derivados de éste y en los siguientes casos:

1. Para el pago de las multas insolutas cursadas al oferente adjudicado.
2. Para el pago de las obligaciones laborales y previsionales de los trabajadores del adjudicado.
3. En caso de quiebra o notoria insolvencia del adjudicado o readjudicado.
4. Por incurrir en prácticas corruptas, fraudulentas o colusorias de conformidad a lo señalado en el punto 1.7 de las presentes bases.

2.16 DEL CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE CONTRATISTAS DE OBRAS MUNICIPALES

Según lo señalado en el Artículo 26° del "Reglamento de Contratación de Obras IMA".

Como requisito para efectos de la suscripción del contrato, se exige al oferente adjudicado la presentación de un certificado emitido por el (la) Director(a) de Obras de la I. Municipalidad de Arica, de que el oferente adjudicado se encuentra inscrito en el Registro de Contratistas de Obras de la I. Municipalidad de Arica, en el rubro y categoría indicados en el ítem 13, letra g) del Anexo a las Bases Administrativas Especiales de la Propuesta (A.B.A.E.)

El plazo para entregar este certificado será de 20 días hábiles, contados desde la fecha de notificación del Decreto Alcaldicio de Adjudicación.

La no presentación del mencionado certificado se sancionará en la misma forma que la no presentación de la Garantía de fiel Cumplimiento de Contrato, esto es, la I.M.A., procederá a dejar sin efecto la adjudicación que hubiere efectuado, reservándose el derecho de reestudiar las ofertas y readjudicar la propuesta a otro oferente, previa consulta al mandante (si correspondiere); procediendo además a hacer efectiva la garantía de seriedad de la oferta, sin que ello demande indemnización alguna para el oferente adjudicado y la totalidad de los participantes en el proceso de licitación (Artículo 28° del "Reglamento de Contratación de Obras IMA").

3. DEL CONTRATO

3.1 DOCUMENTOS QUE RIGEN LA PROPUESTA E INTEGRAN EL CONTRATO

Serán los indicados en Artículo 24° del "Reglamento de Contratación de Obras IMA".

Cualquier duda que surja durante la ejecución de la obra en relación con la correcta interpretación del proyecto será resuelta por el municipio, quedando el Contratista obligado a lo que determine la resolución que sobre el particular se dicte. En caso de discrepancias entre los distintos documentos del proyecto, primarán aquellos que a juicio de la Ilustre Municipalidad de Arica sean más convenientes para la correcta ejecución de la obra.

3.2 ASPECTOS BÁSICOS DEL CONTRATO

Se aplicará lo establecido en Artículo 29° del "Reglamento de Contratación de Obras IMA". Lo anterior, se entenderá sin perjuicio de las demás menciones, que deba contener el contrato de acuerdo con lo establecido en las Bases y el Anexo Complementario.

3.3 REQUISITOS PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO

Para suscribir el contrato, el oferente adjudicado deberá entregar la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, el Certificado de Inscripción en el Registro de Contratistas de Obras del Municipio, y los documentos que se indican en el N° 13 del A.B.A.E.

Los documentos deberán ser entregados en la Oficina de Partes de la Municipalidad de Arica, ubicada en calle Rafael Sotomayor N° 415, comuna de Arica, dentro del **plazo de 20 días hábiles** contados desde la notificación del decreto de adjudicación o readjudicación según corresponda y dentro de la jornada ordinaria de atención de público de la Municipalidad. A partir de la entrega de los antecedentes, la indicada Unidad contará con un plazo de 30 días corridos para la redacción del contrato.

En el caso que dicha Unidad detectará errores u omisiones de los antecedentes exigidos para la suscripción del contrato, lo comunicará al oferente a través del correo electrónico informado en el respectivo Anexo otorgándole un plazo de 5 días hábiles para subsanarlos.

En el caso que el oferente adjudicado, no cumpla estas exigencias dentro del plazo establecido, la Municipalidad se encuentra facultada para declarar desierta la presente licitación, salvo que decida proceder a su readjudicación y sin perjuicio del cobro de la garantía de seriedad de la oferta según lo determine la Municipalidad. Para estos efectos se aplicará lo establecido en el Artículo 28° del "Reglamento de Contratación de Obras IMA".

3.4 OPORTUNIDAD PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO

La Municipalidad comunicará al correo electrónico del adjudicatario, informado en el Anexo relativo a la identificación del oferente, que el contrato se encuentra disponible para su suscripción, debiendo el adjudicatario firmar en el plazo de 5 días corridos contados desde la comunicación.

En el caso que el adjudicatario informe por la misma vía que se encontrará fuera de la ciudad de Arica, la Municipalidad podrá remitir el contrato vía correo electrónico en formato PDF para que el oferente lo devuelva firmado ante Notario en el plazo de 5 días corridos contados desde el correo electrónico que remite el contrato.

Los plazos antes indicados, podrán ser prorrogados por la municipalidad en el evento de situaciones imponderables comunicadas por el oferente vía correo electrónico, no pudiendo exceder dicha prórroga o ampliación de 5 días corridos contados desde el correo electrónico que otorga la prórroga.

Todos los gastos y derechos, así como los tributos que se generen o se produzcan por causa o con ocasión de la celebración del contrato, tales como los derechos notariales u otros, serán de cargo exclusivo del oferente adjudicado.

Si el adjudicatario no suscribe el contrato en los términos expresados, la Municipalidad se encuentra facultada para declarar desierta la presente licitación, salvo que decida proceder a su readjudicación y sin perjuicio del cobro de la garantía de seriedad de la oferta según lo determine la Municipalidad.

El contrato deberá ser aprobado a través de Decreto Alcaldicio publicado en el Portal de Mercado Público.

3.5 VIGENCIA DEL CONTRATO

La vigencia del contrato abarcará desde la notificación del decreto que aprueba el contrato hasta

la liquidación de éste.

3.6 VALOR DEL CONTRATO

El valor del contrato corresponderá al monto indicado en la oferta que resulte adjudicada, incluyendo los impuestos a que haya lugar.

Dicho valor no estará sujeto a reajuste de ninguna especie.

La licitación será a SUMA ALZADA, es decir, el oferente que se adjudique la propuesta deberá considerar todos los gastos necesarios para la correcta ejecución, recepción final y posterior funcionamiento de las obras, que se señalan en los antecedentes administrativos y técnicos de la presente propuesta.

3.7 VALOR PROFORMA

Se define en Artículo 6° del "Reglamento de Contratación de Obras de la IMA"; su valor (de carácter provisorio, a título informativo) será indicado por la I. Municipalidad de Arica en el Anexo N° 7 - "Listado de Partidas Referenciales" y punto 17.3 del A.B.A.E. En su oferta (Formulario de Oferta), todos y cada uno de los oferentes deben reproducir la misma cifra entregada por la I. Municipalidad de Arica (conservando el principio de igualdad de los oferentes).

Si en la licitación se indica este sistema, el oferente adjudicado tendrá derecho a que se le reembolse el valor que efectivamente calcule la D.O.M. de conformidad a lo establecido en los artículos 130° y 116° bis de la Ley General de Urbanismo y Construcciones, por concepto del 30% de los honorarios del revisor independiente.

Cabe señalar que el reembolso corresponde sólo al monto indicado en el inciso anterior, y no incluye las multas o intereses, en que se incurra.

3.8 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

El contratista deberá ejecutar el contrato de acuerdo con todos los antecedentes del proyecto, sus condiciones específicas y los precios establecidos en el presupuesto de la oferta (Artículo 30°, 47°, 48° y 49° del "Reglamento de Contratación de Obras IMA").

Sin perjuicio de lo anterior, el Contratista deberá cumplir con las siguientes obligaciones:

a) ADMINISTRACIÓN Y DIRECCIÓN DE LA OBRA

La administración de la obra estará a cargo de un profesional del área de la construcción, cuyos nombres y datos serán proporcionados por el Contratista en el Anexo N° 4 - "Formulario de Identificación del responsable de la Obra". (Artículo 31° del "Reglamento de Contratación de Obras IMA"). El profesional a cargo de la obra deberá contar con, a lo menos, 6 Años de experiencia.

El jefe de obra deberá ser de carácter permanente en obra. Para todo efecto de control, la asistencia deberá quedar registrada en el Libro de Asistencia de obras (indicando fecha, horas y firmas, en la página correlativa cronológicamente).

El período de permanencia obligatorio del profesional será, el indicado en el N°15 del Anexo B.A.E., en horario de oficina de la I.M.A.

Para todo efecto de control, su asistencia deberá inscribirla en Libro tipo Manifold, autocopiativo en triplicado, exclusivo para el profesional, indicando fecha, hora y firma en forma correlativa.

El incumplimiento está afecto a la multa y a la sanción indicada que corresponda, conforme con lo señalado en el punto 3.24 de las presentes B.A.E.

b) GASTOS DE CARGO DEL CONTRATISTA

El contratista debe cumplir con la totalidad del Contrato, sin derecho a indemnización de ningún

tipo por imprevistos que surjan en cualquier etapa de la construcción. Por ejemplo: Instalaciones sanitarias, de agua potable, medidas medio ambientales, etc.

c) MATERIALES PARA EMPLEAR EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA

Según lo indicado en artículo 33° del "Reglamento de Contratación de Obras IMA". El contratista debe considerar en su oferta la utilización de materiales nuevos y de primera calidad (no usados, ni reacondicionados),

d) SUB-CONTRATOS

Se aplicará lo establecido en el artículo 29°, subtítulo "Subcontratación" y 34° del "Reglamento de Contratación de Obras IMA".

El empleo de subcontratistas en la ejecución de las obras sin haber obtenido autorización del municipio será sancionado con el término anticipado del contrato, haciéndose efectiva la garantía de fiel cumplimiento de contrato.

El contratista, será responsable por los daños directos, previstos, imprevistos o perjuicios de cualquier naturaleza que se causen por el Contratista, sus dependientes o subcontratistas, en conformidad a la ley.

e) ENSAYOS

Se aplicará lo establecido en el artículo 35° del "Reglamento de Contratación de Obras IMA".

Sin perjuicio de lo señalado en la citada disposición, se podrá cuantificar la cantidad de ensayos, los cuales, para efectos de mejorar su control, se podrán incluir en el listado de partidas. Cabe señalar que el listado de partidas oficial incluye los ítems correspondientes a los ensayos, por lo cual no se podrá modificar lo señalado en dicho listado.

f) Gastos por Proyectos de Instalaciones de Especialidades

Se aplicará lo establecido en artículo 36° del "Reglamento de Contratación de Obras IMA".

En caso de encontrarse pagados estos Aportes Financieros Reembolsables indicados en este ítem, por parte de la municipalidad, en forma anticipada, no aplicará lo señalado anteriormente.

3.9 RESPONSABILIDADES DEL CONTRATISTA

- a) Por daños a terceros.** Se aplicará lo establecido en el artículo 37° del Reglamento de Contratación de Obras IMA.
- b) Contra todo riesgo de la obra.** Se aplicará lo establecido en el artículo 38° del Reglamento de Contratación de Obras IMA.
- c) Cuidado y vigilancia.** El Contratista será responsable del cuidado y vigilancia durante todo el periodo de ejecución de la obra y hasta 30 días corridos posteriores a la fecha del Acta de Recepción Provisional (Artículo 39° del Reglamento de Contratación de Obras IMA).
- d) Pago por consumos.** Será de cargo del contratista el pago de todos los consumos de agua, electricidad y comunicaciones que se generen durante el desarrollo de la obra y hasta 30 días después de obtenida la Recepción Provisional de la obra.
- e) Normas previsionales.** Se aplicará lo establecido en el Artículo 41° del Reglamento de Contratación de Obras IMA.
- f) Implementos de seguridad.** Se aplicará lo establecido en el Artículo 42° del Reglamento de Contratación de Obras IMA.
- g) Libros que se requieren para la obra.** Se aplicará lo establecido en Artículo 43° del Reglamento de Contratación de Obras IMA.

3.10 PLAZO PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA

Se aplicará lo dispuesto en el Artículo 44° del Reglamento de Contratación de Obras IMA.

En cuanto a los atrasos parciales y ampliación de plazos se aplicará lo establecido en Artículo 45° del Reglamento de Contratación de Obras IMA.

3.11 COORDINACIÓN DE FAENAS

Se aplicará lo dispuesto en el Artículo 46° del Reglamento de Contratación de Obras IMA.

3.12 FISCALIZACIÓN E INSPECCIÓN DE LAS OBRAS

Se aplicará lo dispuesto en el Artículo 58° del Reglamento de Contratación de Obras IMA.

3.13 PARTIDAS A CONTRATAR

Se aplicará lo dispuesto en el Artículo 59° del Reglamento de Contratación de Obras IMA.

3.14 ENTREGA DE TERRENO

Se aplicará lo dispuesto en el Artículo 50° del Reglamento de Contratación de Obras IMA.

3.15 SOBRE PERMISO DE CONSTRUCCIÓN

Se aplicará lo dispuesto en el Artículo 60° del Reglamento de Contratación de Obras IMA.

3.16 LETREROS DE OBRA

De acuerdo con lo indicado en las Especificaciones Técnicas del proyecto, el contratista debe considerar de su cargo, dentro del listado de partidas de su oferta, la fabricación e instalación de uno o más letreros de obra según se solicite en ítem 18 del A.B.A.E.

El plazo máximo para la instalación de los letreros de obra será de **10 días corridos**, a contar de la fecha de la información del contenido del letrero y lugar de ubicación que deberá entregar el S.M.O., consignando dicha información en el libro de obra y a través de correo electrónico que informó oportunamente el contratista.

3.17 PRESUPUESTO COMPENSADO (NO APLICA)

3.18 PROGRAMA FINANCIERO

Se aplicará lo dispuesto en el Artículo 61° del "Reglamento de Contratación de Obras IMA". Se solicita que, en un plazo no superior a 7 días hábiles, contado desde la entrega de terreno, el contratista deberá entregar un original y dos copias de la programación financiera o "Flujo de Caja", que deberá estar en concordancia con la programación física de la obra "Carta Gantt".

Dicho documento deberá ser elaborado de acuerdo con los montos del presupuesto y según formulario tipo que se adjunta en A.B.A.E.

Durante el desarrollo de la obra, el contratista deberá presentar a D.O.M. un nuevo Programa de Trabajo y Programación Financiera en caso de que exista aumento de plazo y/u obras.

3.19 ANTICIPO

Se aplicará lo dispuesto en el artículo 62° del "Reglamento de Contratación de Obras IMA", y lo indicado en el punto N° 19 del A.B.A.E.

3.20 ESTADOS DE PAGO

Se aplicará lo dispuesto en el Artículo 65° del "Reglamento de Contratación de Obras IMA". La forma de pago será mediante Estados de Pago Mensuales obligatorios, de acuerdo al avance

real de la obra y en relación al Programa de Trabajo y al Programa Financiero presentado por el contratista y aprobado por el S.M.O. En todos y cada uno de los estados de pago deberá quedar consignado el avance físico programado, el avance físico real de la obra y el avance financiero. Entendiéndose como "Avance" el porcentaje acumulado.

Solo una vez que el estado de pago respectivo haya sido aprobado por el S.M.O. y Director de Obras Municipales se procederá a su pago, según lo indicado Artículo 65° del "Reglamento de Contratación de Obras IMA"

3.21 GARANTÍA CORRECTA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS

Se aplicará lo dispuesto en el Artículo 64° del "Reglamento de Contratación de Obras IMA", y el Punto 20 del A.B.A.E.

El documento de garantía será de carácter irrevocable, que asegure el cobro de manera rápida, efectiva y pagadera a la vista.

En caso que se garantice a través de un certificado de fianza, en conformidad a lo dispuesto en la Ley n°19.886, los artículos 68° inciso quinto del decreto supremo n°250, y 12° de la Ley 20.179, como así también el dictamen n°6.274 del año 2020 de Contraloría General de la república, dicho documento deberá señalar expresamente que será pagadero a la vista o a primer requerimiento, cualquiera de esas dos menciones indistintamente, y que no sea endosable.

Para todos los efectos legales la I.M.A., queda facultada para efectuar la cobranza directa de las Garantías que en estas Bases se indica.

3.22 RETENCIONES

Se aplicará lo dispuesto en el artículo 66° del Reglamento de Contratación de Obras IMA.

3.23 FACTURACIÓN

Aplíquese lo establecido en el Artículo 67° del "Reglamento de Contratación de Obras IMA", y lo señalado en el Punto 21 del A.B.A.E.

La emisión de la factura será solicitada sólo cuando sea visado el estado de pago por la Dirección de Obras.

Sólo una vez que el estado de pago respecto haya sido aprobado por el Gobierno Regional de Arica y Parinacota se procederá a su pago, para lo cual, el mandante se contactará con el contratista, con el objeto de que éste remita Factura a nombre del Gobierno Regional.

En el evento de celebrarse un contrato de factoring, el contratista deberá notificar al mandante dentro de las 48 horas siguientes de su celebración.

3.24 MULTAS

Se aplicará lo dispuesto en el artículo 68° del Reglamento de Contratación de Obras IMA.

- a) **Multa por entrega de la obra fuera de plazo contractual.** Se aplicará lo dispuesto en el artículo 69° del "Reglamento de Contratación de Obras IMA".
- b) **Multa por incumplimiento del plazo otorgado por la comisión de recepción provisoria.** Se aplicará lo dispuesto en el artículo 70° del "Reglamento de Contratación de Obras IMA".

Sin perjuicio de lo señalado la citada disposición, el plazo para subsanar las observaciones podrá ser superior al indicado en el artículo en casos especiales de fuerza mayor y debidamente justificado por la Comisión (Artículo 85° del "Reglamento de Contratación de Obras IMA").

En caso de que las observaciones queden resueltas dentro del plazo fijado por la comisión se considerará como fecha de término la de la recepción del aviso de término de las obras por parte del contratista.

- c) **Por pago fuera de plazo del permiso de construcción (NO APLICA)**
- d) **Por instalación fuera de plazo del letrero de obra.** Se aplicará lo dispuesto en el Artículo 72° del "Reglamento de Contratación de Obras IMA".
- e) **Por ausencia del profesional encargado de la obra.** Se aplicará lo dispuesto en el Artículo 73° del "Reglamento de Contratación de Obras IMA".
- f) **Por pagos previsionales fuera de plazo.** Se aplicará lo dispuesto en el Artículo 74° del "Reglamento de Contratación de Obras IMA".
- g) **Por retraso respecto del avance físico programado.** Se aplicará lo dispuesto en el Artículo 75° del "Reglamento de Contratación de Obras IMA".
- h) **Por no presentación del estado de pago mensual.** Se aplicará lo dispuesto en el Artículo 76° del "Reglamento de Contratación de Obras IMA".
- i) **Por devolución y reintegro del estado de pago.** Se aplicará lo dispuesto en el Artículo 77° del "Reglamento de Contratación de Obras IMA".
- j) **Por no acatamiento a las instrucciones del S.M.O o del I.T.O.** Frente al no acatamiento de las instrucciones impartidas por el S.M.O. y/o del I.T.O., se aplicará lo establecido en el Artículo 78° del "Reglamento de Contratación de Obras IMA" y sus implicancias por sus reiteraciones.

3.25 RECEPCIÓN DE LA OBRA

Se aplicará lo dispuesto en el Artículo 79° del Reglamento de Contratación de Obras IMA.

- a) **Antecedentes administrativos requeridos para informar el término de obra.** Se aplicará lo dispuesto en el artículo 80° del "Reglamento de Contratación de Obras IMA".
- b) **Informe de término.** Se aplicará lo dispuesto en el Artículo 81° del "Reglamento de Contratación de Obras IMA".
- c) **Observaciones previas a la recepción provisional.** Se aplicará lo dispuesto en el Artículo 82° del "Reglamento de Contratación de Obras IMA".
- d) **Comisión de recepción provisional.** Se aplicará lo dispuesto en el Artículo 83° del "Reglamento de Contratación de Obras IMA".
- e) **Plazo para inspeccionar y formular observaciones técnicas.** Se aplicará lo dispuesto en el Artículo 84° del "Reglamento de Contratación de Obras IMA".
- f) **Plazo para subsanar las observaciones.** Se aplicará lo dispuesto en el Artículo 85° del "Reglamento de Contratación de Obras IMA".
- g) **Acta de recepción provisoria de las obras.** Se aplicará lo dispuesto en el Artículo 86° del "Reglamento de Contratación de Obras IMA".

3.26 CAUSALES DE TÉRMINO ANTICIPADO DEL CONTRATO

El contrato podrá terminarse anticipadamente, por las siguientes causas:

- a) Resciliación o mutuo acuerdo entre los contratantes.
- b) Si la sumatoria mensual de las multas aplicadas superan el 3% del valor del contrato en virtud de la presente licitación, según el artículo N° 68 del "Reglamento de Contratación de Obras

IMA").

- c) Que el contratista no concurra a la entrega de terreno dentro del plazo establecido.
- d) Que el contratista no inicie oportunamente las obras, no dar cumplimiento al programa del trabajo, o incurrir en paralización de las faenas sin causa justificada de acuerdo a las presentes bases.
- e) No acatar las órdenes o instrucciones que se den de acuerdo a lo dispuesto en estas mismas bases.
- f) El incumplimiento al marco jurídico aplicable al objeto del contrato.
- g) El estado de notoria insolvencia del contratante, a menos que mejore las cauciones entregadas o que las existentes sean suficientes para garantizar el cumplimiento del contrato.
- h) Si el proveedor es declarado en quiebra, por resolución judicial ejecutoriada.
- i) Incapacidad técnica para ejecutar y/o terminar las obras.
- j) Por exigirlo el interés público o la seguridad nacional.
- k) Si no renovare o sustituyera oportunamente la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato de acuerdo con lo previsto en las presentes Bases.
- l) Si falleciese el contratista y sus herederos no continuasen con el giro; se disolviese la empresa; se diere término al giro o se produjere su liquidación. En tales eventos, la sucesión o la entidad proveedora deberá comunicarlo a la Municipalidad, dentro del plazo de 10 días contados desde el suceso respectivo.
- m) Si el adjudicatario cede o transfiere total o parcialmente los derechos y obligaciones que nacen de la presente licitación.
- n) Si el adjudicatario subcontrata total o parcialmente el contrato, salvo que cuente con la autorización previa y por escrito de la Municipalidad.
- o) La detección de antecedentes falsos en la documentación exigida en virtud de la presente licitación y del contrato suscrito con la Municipalidad.
- p) El incumplimiento reiterado o sostenido del Proveedor a sus obligaciones laborales y previsionales respecto de sus trabajadores. Se entenderá que hay incumplimiento reiterado si el Proveedor no ha dado cumplimiento íntegro y oportuno a sus obligaciones laborales y previsionales en dos períodos de cotizaciones discontinuo, y sostenido si la situación de incumplimiento se mantiene durante dos o más meses de manera continua. Lo anterior sin perjuicio del derecho de retención previsto en la Ley N°20.123.
- q) Si se verificare cualquier otro incumplimiento imputable al proveedor que impida o dificulte la oportuna y correcta ejecución o cumplimiento de los servicios.
- r) Si el contratista o alguno de los socios de la empresa contratista fuera condenado por delito que merezca pena aflictiva, o tratándose de una sociedad anónima, lo fuese alguno de los directores o el gerente.
- s) Si por error en la ejecución de los trabajos la obra quedara con defectos graves que no pudieran ser reparados y ellos comprometieran su seguridad u obligaran a modificaciones sustanciales del proyecto.
- t) En caso que se compruebe según el punto 1.7 de las BAE "FRAUDE Y/O CORRUPCIÓN", según el punto 1.7 de las BAE, para lo cual se deberá emitir un informe refiriéndose sobre este hecho puntual.
- u) Si el contratista hubiese suscrito el contrato estando en situación de incumplimiento de los

requisitos establecidos por el "Reglamento para el Registro de Contratista de Obras Municipales" (Decreto Alcaldicio N° 1069/1988, modificado por los Decretos Alcaldicio N° 2825/2003; N° 1245/2005; N° 1246/2005; N° 3294/2009), para mantener vigente sus clasificación en el Registro de Contratista, o si durante la ejecución de la obra, dejare de cumplirlos.

Para efectos de determinar la procedencia de las causales previstas en el presente literal, deberá emitir un informe refiriéndose sobre el cumplimiento de las obligaciones contractuales.

La decisión de poner término anticipado, se realizará por la simple vía administrativa, sin intervención judicial alguna, debiendo ser ordenada por Decreto Alcaldicio fundado, publicado en el Portal de Mercado Público de conformidad a lo establecido en el artículo 79 del Reglamento de Compras; sin perjuicio de lo dispuesto en el Artículo 62 del mismo cuerpo legal.

El término anticipado del contrato, lo será sin perjuicio de la facultad de la Municipalidad de hacer efectiva, por la vía administrativa, la garantía de fiel cumplimiento de contrato, la aplicación de multas o de las acciones legales estime conveniente por los perjuicios ocasionados a la Municipalidad.

Para efectos del presente acápite, se aplicará además lo dispuesto en los títulos XIII y XIV del Reglamento de Contratación de Obras IMA.

3.27 MODIFICACIONES AL PROYECTO

El contratista ejecutará solamente los cambios y modificaciones del proyecto que sean autorizadas por la Municipalidad, si correspondiere, y previo informe favorable del Encargado autor del Proyecto (Artículo 52° del "Reglamento de Contratación de Obras IMA").

Que las modificaciones al contrato podrán efectuarse con la finalidad de lograr un mejor cumplimiento de los objetivos del contrato o de hacerse cargo de situaciones imprevista, ocurridas durante la ejecución del mismo, y que incidan en su normal desarrollo; que determine el límite de la afectación del precio del contrato; que las modificaciones del contrato siempre deberán constar en un instrumento suscrito por ambas partes, el que deberá ser aprobado mediante Decreto Alcaldicio el que será sometido a la misma tramitación administrativa que el Decreto el cual se haya aprobado el contrato; que fije su procedimiento, similar al termino anticipado del contrato, debiendo considerar que las modificaciones deben concretarse antes del término del plazo de ejecución del contrato, y que se exija el reemplazo de la garantía de fiel cumplimiento, conforme con el aumento, según proceda, del monto y la vigencia de dicha caución, la cual debe ser presentada en el lugar y plazos indicado en el punto N°3.3, contados desde la notificación del Decreto que autorice la modificación del contrato, siempre considerando la anticipación antes señalada (plazo ejecución del contrato)

Se establece expresamente que modificación puede disminuir o aumentar según lo indicado en el artículo N° 29 del Reglamento de Contratación de Obras IMA del monto total del contrato original, cualquiera de los aspectos esencialmente variables contenidos en la presente licitación, tales como, aumento del plazo en la ejecución del servicio, aumento o disminución de otros elementos o servicios no considerados expresamente en las bases técnicas, pero que tenga relación directa con el objetivo y naturaleza del contrato.

3.28 RECEPCIÓN DEFINITIVA DE LA OBRA

Con a lo menos 15 días hábiles antes del vencimiento del periodo de garantía "**Correcta Ejecución de la Obra**" el Contratista deberá solicitar, por escrito al Director de Obras Municipales la Recepción Definitiva de la Obra, quien establecerá el procedimiento correspondiente, según se establece en:

Los Artículos 90°, 91° y 92° del "Reglamento de Contratación de Obras IMA".

Para tramitar la Recepción Definitiva de Obra, el contratista deberá contar con todos los certificados de instalaciones que competen a la obra.

Si en esta Inspección Técnica hubiese observaciones, se otorgará al Contratista, un plazo máximo de 15 días corridos para subsanarlas; una vez cumplido este trámite se procederá como se establece en el Artículo 90° del "Reglamento de Contratación de Obras IMA".

De no subsanarse estas observaciones en el plazo antes mencionado, se hará efectiva la Garantía de Correcta Ejecución de las Obras.

Sin perjuicio de lo anterior, el Contratista queda obligado a solucionar cualquier defecto y/o efectuar las reparaciones correspondientes, que a juicio de la Comisión de Recepción Definitiva le corresponda efectuar (salvo daños atribuidos a terceros), dentro del período de garantía estipulado y en el plazo que le sea otorgado.

El período de garantía señalado se entenderá sin perjuicio del plazo de garantía de 5 años a que se refiere el Art. 2003, inciso N° 3° del Código Civil.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

"MEJORAMIENTO PLAZOLETA CONSISTORIAL, COMUNA DE ARICA"

PROYECTO	"MEJORAMIENTO PLAZOLETA CONSISTORIAL, COMUNA DE ARICA"
UBICACIÓN	CALLE SOTOMAYOR ESQUINA BAQUEDANO, comuna de Arica.
MANDANTE	ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ARICA.
RUT	69.010.100-9
PROPIETARIO	GERARDO ESPÍNDOLA ROJAS, Alcalde de la Ciudad de Arica.
DIRECCION	DIPRESEH
FINANCIAMIENTO	PMU – Plan Calle Sin Violencia (SUBDERE)
PROFESIONALES	Mario Toro Herrera, Arquitecto. Juan Henry Hernández, Ingeniero Constructor.

GENERALIDADES:

La concentración de delitos, incivildades o violencia en conjunto con la existencia de percepción de inseguridad permite justificar la pertinencia de diferentes líneas de intervención situacional, donde la modificación de las condiciones espaciales junto a una potencial mayor coproducción de seguridad por parte de la comunidad, contribuyen a disminuir las oportunidades para la comisión de delitos, incivildades o violencia, y a reducir la percepción de inseguridad.

En este contexto la Dirección de Prevención y Seguridad Humana enfocará principalmente sus acciones en el fortalecimiento de la labor territorial y comunitaria, fortaleciendo el trabajo local con la comunidad, que permita levantar información de primera línea para la elaboración en conjunto de estrategias de trabajo, permitiendo entregar herramientas para el desarrollo local y comunitario, en materia de prevención y seguridad. A través de las acciones que realizará la Dirección, se promoverá la cohesión social, el capital social, la identidad barrial, con cultura de diálogo y solución pacífica de los conflictos, que reporten ambientes de mayor tranquilidad, confianza y convivencia ciudadana.

La Dirección Municipal de Prevención y Seguridad Humana (DIPRESEH), dependiente del Alcalde, tendrá como objetivo principal la gestión y coordinación de acciones preventivas para las situaciones delictuales a nivel local que permitan incidir en una disminución de la percepción de inseguridad, de acuerdo a lo indicado por la política local del gobierno comunal de turno.

La implementación de este proyecto busca contribuir en mejorar la sensación de inseguridad y potenciar el rol de la comunidad en la prevención del delito, a reducir problemas locales de seguridad, como delitos de oportunidad o incivildades en adición a la percepción de inseguridad, que se manifiestan en los territorios. Para ello, la tipología provee de intervenciones en bienes nacionales de uso público que mejoran y/o recuperan espacios para la comunidad, especialmente promoviendo su uso y permanencia en el lugar, a distintas horas del día, con diferentes actividades, grupos etarios y género.

Es posible identificar a quienes ejercen distintas actividades comerciales y de servicios en sectores residenciales consolidados a los cuales concurre un número importante de población, la cual puede estar expuesta a determinados delitos en ese espacio público o presentar una alta sensación de inseguridad en él. En este caso, el involucramiento de ellos en las condiciones de seguridad de su entorno, es un factor que impacta directamente en la reducción de determinados delitos de oportunidad y en la sensación de seguridad de sus usuarios, lo que influye favorablemente en el desarrollo del sector. Incentivando la participación y articulación comunitaria, que contribuya a la creación de ambientes seguros, así como también a la sensación de agrado de habitar los espacios, favoreciendo la creación de lazos afectivos y el control social por sobre lo que ocurre en el entorno.

ALCANCE DEL PROYECTO:

La propuesta está referida al mejoramiento del espacio público PLAZOLETA CONSISTORIAL, en el cual considera la intervención de la plazoleta instalando un sombreadero, colocando mobiliario urbano; bancas, jardineras, y basureros, además de la instalación de 5 líneas de guimaldas de iluminación.

El Contratista deberá considerar en su presupuesto todos los factores de costo: suministro de materiales, equipos de trabajo, materiales y requerimientos; transporte, mano de obra, leyes sociales, pruebas, impuestos, permisos municipales y del SERVIU, pago de derechos municipales, derechos y garantías a otros servicios, gastos generales, utilidades, etc., necesarios para la correcta ejecución de los servicios, provisión de bienes y de las obras asociadas.

La solución requerida, comprende la instalación y puesta en marcha de todos los elementos requeridos para su correcto uso. Debe incorporar, además, una garantía de postventa de los elementos descritos en estas EETT, por un período mínimo de 12 meses corridos contados desde la recepción formal del sistema en funcionamiento.

En general se deberá ejecutar en la instalación de los sombreaderos lo siguiente:

- Permisos previos de instalación: permiso DOM para ocupación y rotura en BNUP, permiso SERVIU de rotura en BNUP y aquellos que sean aplicables para este tipo de instalación, estos permisos deben tramitarse y obtenerse por la empresa en forma previa al inicio de las instalaciones.
- Certificación de Hormigones (Ensayo de homigón de fundación).

NORMATIVA E INSTRUCTIVOS:

Durante la vigencia del contrato, el Contratista deberá ejecutar las obras de acuerdo a las normas, especificaciones, reglamentos e instructivos de instalación que se indican a continuación, dejándose constancia que ellos serán el marco de referencia para la evaluación de los estándares y calidad de los servicios de construcción. Los documentos con los que se medirán los estándares de servicios exigidos en el contrato son:

- 1.- Las presentes EE.TT.
- 2.- Plano del Proyecto.
- 3.- Bases Administrativas Especiales.
- 4.- Anexo Bases Administrativas Especiales.
- 5.- La Ley General de Urbanismo y Construcción - L.G.U.C.
- 6.- Ordenanza General de Urbanismo y Construcción - O.G.U.C.
- 7.- Reglamento de Contratación de Obras N° 14 (incluidas sus modificaciones) de la IMA.
- 8.- Leyes, decretos o disposiciones reglamentarias relativas a permisos, aprobaciones, derechos, impuestos, inspecciones y recepciones de los servicios y Municipalidad.
- 9.- Normas del Instituto Nacional de Normalización - I.N.N.
- 10.- Normas de seguridad en ejecución de obras y protección personal - Ley 16.744 - Sus reglamentaciones y las disposiciones concordantes. En general, todas las normas que sean aplicables.
- 11.- En temas de seguridad, el personal adscrito a la obra será de responsabilidad del contratista, y para efecto de cubrir la eventualidad de accidentes, deberá estar afiliado y cotizar para su personal en una Mutual de Seguridad. Se dará fiel cumplimiento a lo establecido en el D.S.76 sobre la gestión de seguridad y salud en el trabajo en obras, faenas, o servicios, al D.S. 594 del MINSAL, Reglamento Sanitario sobre Condiciones Sanitarias y Ambientales básicas en los lugares de Trabajo, y a todas las normas competentes referentes

a este apartado, quedando el ITO facultado para sancionar, multar o retener los estados de pago debido al incumplimiento de estos.

Será requisito indispensable el reconocimiento del terreno con todos los antecedentes técnicos de las obras que se han ejecutado hasta la actualidad, con todos los materiales que se especifican en el ítemizado de "Presupuesto Oficial", conforme a las normas o indicaciones de fábrica. El mandante podrá solicitar al contratista, cuando lo estime conveniente, exhibir las facturas de los materiales adquiridos, con el objeto de conocer la calidad y su procedencia. A su vez, se requerirá al contratista que las terminaciones sean de primera calidad.

1. OBRAS PRELIMINARES.

1.1. Cierre Provisorio (Cuartón 4x4", Malla Raschel) L= 60ml.

Se consulta cerco de seguridad para evitar el ingreso de personas ajenas a la obra y también para proteger las obras en ejecución. La zona a intervenir deberá ser cercada con cuartones en bruto de 4x4" y malla Raschel de color verde, su fijación será con alambre galvanizado N°14 y broches plásticos u otro sistema que permita fijar y tensar la malla. Se debe dejar accesos para el ingreso de materiales y trabajadores. El cerco de seguridad podrá ser retirado una vez recepcionada conforme la obra por parte del ITO.

Este cerco debe rodear todo el área a intervenir y separado del cierre proyectado al menos 1 metro

El cerco de seguridad deberá considerar el espacio suficiente para incluir el área de trabajo, instalación de faenas y acopio de materiales.

Será responsabilidad del Contratista el cuidado del cierre, donde en caso que sea afectada, se debe reponer para aislar y proteger a las personas del área de trabajo.

Por ningún motivo se permitirá dejar acopio de materiales fuera del área cercada. Por lo tanto, el contratista deberá cuantificar el área necesaria considerando todas las necesidades para llevar a cabo las obras proyectadas.

1.2. Letrero de Obra.

Se consulta la ejecución e instalación de un letrero de obra, con leyenda y detalles conforme a indicación de la Subsecretaría del Desarrollo Regional (SUBDERE). Es importante mencionar, que se debe cumplir con el nuevo manual de vallas denominado: **Manual de identidad de Vía Pública Inversiones del Gobierno**, correspondiente al año 2023, para la fabricación del letrero, como de su instalación.

El letrero se instalará en estructura de fierro. Estará ubicado en el lugar más visible del proyecto, colocado a una altura adecuada que permita su lectura desde el exterior, con los refuerzos necesarios para su estabilidad. El contratista será responsable de que el letrero de obra se encuentre en buen estado hasta la recepción definitiva de la obra.

El Letrero de Obra deberá cumplir con las siguientes especificaciones:

FORMATO DE VALLAS.

- Según monto del contrato el tamaño del letrero corresponde al **TIPO A** Dimensiones: 3,6 m x 1,5 m.

INFORMACIÓN TÉCNICA.

La gráfica del letrero será la siguiente.

Slogan permanente "Chile invierte en Chile"

Logotipo de Gobierno de Chile o ministerio.

Fotografía de fondo de Torres del Paine. No modificar.



Patrones gráficos
Identitarios de Gobierno.
No modificar.

Fotografías de personas
únicas y permanentes para
todos los proyectos.
No modificar.

Ficha del proyecto editable con
fotografía de la obra a ejecutar.
Completar todos los campos.
No agregar información
adicional.

Tipografía: Gob CL	Impresión: Vinilo PVC o autoadhesivo, con tintas solventadas con filtro UV (garantía 3 años).
Paleta de Colores:  Azul de fondo: C100 M72 Y28 K13	La plantilla se encuentra disponible* en formato Adobe Illustrator y PDF y no debe ser alterado. Solo reemplazar los textos según la obra (sin hacer cambios en tamaños ni tipografía), y el contenedor "B" por una fotografía o render del proyecto.
 Azul de mapa: C89 M67 Y24 K8	Cada archivo, incluye una imagen referencial (para quienes no pueden visualizar los archivos editables).
 Azul de logo: C100 M55 Y0 K0	El uso del logotipo del ministerio o del Gobierno según la dependencia a la cual pertenezca el proyecto, es de carácter OBLIGATORIO.
 Rojo de logo: C0 M90 Y75 K0	
Imagen: 72dpi a tamaño	* www.subdere.gov.cl

- El Equipo Proyectista será quien suministrará la fotografía o render del proyecto.

La ubicación del Letrero de Obra será entregada por la Unidad Proyectista, el cual deberá ser instalado dentro del plazo máximo 20 días corridos una vez realizada el acta de entrega de terreno por DOM, deberá ser fotografiado para ser presentado en el Estado de Pago en forma impresa y digital.

1.3. Construcciones Provisorias 6x3m (Oficina, Baño y Bodega).

Se considera la construcción de 3 recintos provisorios, uno para que sea de Oficina técnica, otro de baño y el otro de bodega para materiales menores.

La construcción de estos recintos deberá ser en madera, montado sobre el radier. Esta construcción será sin forro interior en las paredes y sin cielo, visualizando las cerchas.

La oficina no será utilizada para bodega, en el cual debe encontrarse siempre disponible para realizar reuniones entre ITO y Contratista.

Una vez finalizado los trabajos de obras, la construcción provisoriosa debe ser desarmada de tal forma que pueda ser armada en una próxima vez (incluye tabiques y artefactos sanitarios). Estas

estructuras desarmadas, quedaran a disposición de la Municipalidad y entregados mediante oficio a la Dirección de Aseo y Ornato de la Municipalidad de Arica.

1.4. Instalaciones Provisorias (Agua y Alcantarillado).

Se considera realizar las instalaciones provisorias de los servicios básicos de agua y alcantarillado.

Para la instalación del agua, se deberá instalar un remarcador de agua, en algún punto cercano de la captación de agua existente que administra la Municipalidad. De acuerdo a la lectura tomada desde el inicio a término de obra, el Contratista deberá pagar dicha medición demostrándolo mediante un Certificado que no Deuda y Comprobante de Pago.

Para el alcantarillado, se deberá instalar la caseta del baño cerca de la cámara de alcantarillado más próxima, donde se permitirá la conexión a esta. Una vez finalizado los trabajos, esta conexión deberá ser sellada y restaurada como se encontraba.

1.5. Trazado y Niveles.

Se hará de acuerdo a los planos, además de todas las indicaciones que otorguen los profesionales responsables del proyecto, de acuerdo a cada especialidad.

Los ejes se marcarán en un cerco de tablestacas (niveletas), si es necesario, que correrá en forma continua por todo el trazado de la excavación, a una distancia no inferior de 1 m del eje exterior. El marcado de los ejes debe ser visible, estable y permanecer durante toda la obra.

1.6. Derechos Municipales.

Se deberán cancelar los derechos municipales por concepto de Remoción y Rotura de acera y calzada.

El contratista debe gestionar los proyectos necesarios para la ejecución de la obra según la normativa vigente.

2. SOMBREADEROS.

Se considera estructura metálica compuesta por pilares tubulares, y vigas perimetrales metálicas, a los que se fijarán las tablas de madera según se describe en las presentes especificaciones técnicas, y planimetría.

2.1. Perfiles Metálicos

2.1.1. Perfil Tubular 4" 3mm

Se deberá realizar según Planos de Proyecto estructural y según lo dispuesto en las presentes Especificaciones Técnicas.

La estructura metálica tendrá las siguientes características.

Acero A 42 - 27 ES.

Pernos A 42 - 27 ES.

Pletinas A 42 - 27 ES.

Soldadura Tipo E 60 XX.

Disposiciones Generales y Normativas

Las disposiciones de la presente partida, establecen los requisitos que deberán reunir los aceros integrantes de las diferentes estructuras metálicas, las exigencias a que se ceñirán las faenas de construcción y montaje estipuladas, relativas a inspección en taller y en obra, protecciones anticorrosivas, transporte y marcado de las piezas conforme a plano y medidas de seguridad.

Estas especificaciones pueden ser alteradas por el mandante, previa autorización de esta consultora.

Prescripciones Normativas

Se deberá considerar dentro del presente listado, las Normas Oficiales de Chile vigentes durante la etapa de construcción.

Las siguientes son las normas que rigen para la ejecución de las obras señaladas.

427 Cr77	Especificaciones para el cálculo de estructuras.
428 Of. 57	Ejecución de construcciones de acero.
203 Of. 68	Acero para construcción estructural. Requisitos de calidad de productos.
206 Of. 56	Acero laminado en barras para pernos corrientes.
208 Of. 56	Acero laminado para tuercas corrientes.
304 Of. 68	Electrodos para soldar al arco manual. Terminología y clasificación.
305 Of. 68	Electrodos para soldar al arco manual. Acero al carbono y aceros de baja aleación. Códigos de designación e identificación.
306 Of. 69	Electrodos revestidos para soldar al arco aceros al carbono y aceros de baja aleación. Prescripciones.
307 Of. 69	Electrodos revestidos para el arco de aceros al carbono y aceros de baja aleación. Preparación de probetas para realizar ensayos.
308 Of. 62	Examen de soldadores que trabajan con soldadura eléctrica Examen de soldadores que trabajan con arco eléctrico.
Otras normas	:
AISC	American Institutes of Steel Construcción.
AWS-D	American Welding Society.

Todo lo anterior complementa las presentes especificaciones y se hará hincapié en los siguientes aspectos normativos, que están íntimamente ligados con la obra a ejecutar.

El acero estructural será el indicado en los planos de cálculo y no se admitirá otro tipo de acero. Si es necesario, el contratista deberá presentar documentos que acrediten la calidad del material

En los casos de pernos y tuercas, se deberá cumplir con las normas 206 Of. 56 y 208 Of. 56, respectivamente.

Con referencia a los electrodos, serán los indicados en las normas respectivas.

El personal de soldadores deberá ser calificado y se someterá a pruebas de competencia según INN 308 Of. 62.

La construcción y el montaje se practicará ajustándose a INN 428 Of. 57.

La inspección en taller se hará según INN 428 Of. 57, en el artículo correspondiente.

La inspección de soldaduras, ya sea en taller u obra, se efectuará según INN 428 Of. 57, artículo 14, serán causales de rechazo durante el examen visual, los siguientes defectos que excedan las tolerancias: grietas, falta de garganta, poros, falta de lado, refuerzo excesivo, socavación del material base y traslapo.

Si el Arquitecto Proyectista o la ITO. lo estimare conveniente podrá, con cargo al contratista, someter piezas dudosas a pruebas destructivas, inspección por rayos X y otros procedimientos.

Las piezas se entregarán pintadas por todas sus caras en taller, con una mano de pintura anticorrosiva. Se dejarán sin pintar en taller, las zonas de las piezas que estarán sometidas a soldaduras en obra a ser empotradas en hormigón. Los puntos soldados en obras, se protegerán inmediatamente después de enfriada la soldadura, desastrado y pulido de esta, con pintura anticorrosiva de igual especificación que la empleada en taller.

La soldadura en terreno deberá cumplir con lo dispuesto para la soldadura en taller. Se evitarán las deformaciones y fatigas internas que esta ocasiona, estableciendo en forma previa a su ejecución la secuencia de trabajo más apropiada. Todas las uniones soldadas deberán ser de penetración completa y con fusión completa de los bordes en todo su espesor y de acuerdo con los planos entregados por el calculista. Todas las uniones soldadas serán selladas y continuas mediante un cordón o filete de soldadura que tendrá el alto del espesor de la plancha o perfil a unir.

El enderezado de las piezas, en terreno se hará conforme a INN 428 Of. 57, artículo 24. El contratista prestará preferente cuidado a la nivelación y aplomado de las piezas, a la corrección en las obras de ajuste, cifándose en general a INN 428 Of. 57, artículo 25; del mismo modo, deberá verificar que las piezas no presenten deformaciones que excedan las tolerancias en las citadas normas INN.

Si fuera preciso, las piezas se marcarán como lo estime el contratista.

Se deberá evitar el deterioro de las piezas en el proceso de transporte, definiendo la inspección técnica los pasos a seguir en casos de verificarse estos daños.

El jefe de obra establecerá la relación de prioridades para la entrega de los diferentes Elementos que vayan en concordancia con las necesidades de las faenas.

El taller entregará las piezas puestas en el sitio inmediato al de su montaje; el jefe de Obra determinará los sitios de descarga, evitando el deterioro de las piezas en razón de transportes innecesarios.

Todos los pernos de anclaje deberán ser apretados uniformemente sin sobre tensionar la rosca. Se deberán verificar con llave de torque para asegurar que tengan el apriete correspondiente a la calidad del perno.

Limpieza de la Estructura Metálicas

Las disposiciones que se señalan a continuación, se refieren, en general, a la limpieza de la superficie de la estructura metálica y deberá observarse lo establecido en las normas CAP en el uso del arenado comercial para limpieza de superficies de estructuras.

La preparación de las superficies, ya sea en el taller de fabricación o en el área previamente determinada, se hará mediante un sistema de arenado para la remoción o extracción de las escamas de laminación, escamado de óxido o cualquier materia extraña perjudicial adherida al acero, mediante impactos de abrasivos granulados impulsados a alta velocidad a través de una boquilla por máquinas neumáticas.

El contratista deberá presentar en la cotización las características del equipo a usar en cuanto a la capacidad del compresor, sistemas de filtros, presión, boquillas y largos de mangueras.

Una vez efectuado el tipo de tratamiento especificado bajo norma, la superficie deberá presentar, después de quitar el polvo, un color gris metálico opaco sombreado. Esta característica se aprecia con claridad en las especificaciones SA2 de la Swedish Standard SIS 05, 5900- 1967.

El material que se use para tal faena de arenado deberá ser arena limpia.

Deberá cuidarse soldar con una intensidad de corriente adecuada, con el objeto de no quemar el material base, especialmente cuando se unan perfiles delgados entre 3 y 5 mm. Se eliminará las grasas y aceites con solventes.

En la estructura y la soldadura se acepta remover los óxidos en forma manual, mecánica o algún solvente de modo de dejar el acero en perfecto estado para recibir la nueva pintura especificada.

2.1.2. Perfil 150 x50 4mm

Idem al punto 2.1.1.

2.1.3. Perfil C 150x50 3mm

Idem al punto 2.1.1.

2.1.4. Pletinas y Atiesador.

De acuerdo a plano estructural, y memoria de cálculo.

2.2. Maderas

2.2.1 Maderas Pino Oregón 1x2"

Como parte de la estructuración de la cubierta de los sombreadores, se consulta la colocación de paños de madera de Pino Oregón cepillado de 1"x2". La madera será de primera calidad, impregnada y dimensionada con un contenido de humedad entre 11% y 17%. Las dimensiones, fijaciones y distanciamiento serán de acuerdo al proyecto de cálculo. Se deberá considerar que el acopio sea en las condiciones adecuadas para preservar las cualidades de la madera el tiempo que sea necesario hasta su utilización.

2.2.2. Madera Pino Oregón 2x6"

Como parte de la estructuración de la cubierta de los sombreadores, se consulta la colocación de Vigas de madera de Pino Oregón cepillado de 2"x6". La madera será de primera calidad, impregnada y dimensionada con un contenido de humedad entre 11% y 17%. Las dimensiones, fijaciones y distanciamiento serán de acuerdo al proyecto de cálculo. Se deberá considerar que el acopio sea en las condiciones adecuadas para preservar las cualidades de la madera el tiempo que sea necesario hasta su utilización.

2.3. Terminaciones

2.3.1. Pintura Anticorrosiva

En todos los elementos metálicos que contempla el proyecto y que no vengan pintados de fábrica, se aplicará pintura anticorrosiva a todos los perfiles de acero. Será pintura anticorrosivo estabilizador de óxidos, dos capas en diferente color cada una (roja y gris), previo acondicionamiento de superficie a proteger.

Para la aplicación de la segunda mano del anticorrosivo (elementos nuevos primera mano de fábrica) la superficie deberá estar totalmente seca.

2.3.2. Esmalte Sintético

Todas las estructuras metálicas propuestas consideran aplicación de 2 manos de esmalte sintético color según listado:

Estructura metálica sombreadero, Color Blanco (Referencia: Sherwin Williams)

La terminación será mate. Se aplicará pintura esmalte sintético en dos manos, con pistola, cuidando de no dejar rendijas e imperfecciones en los elementos.

La segunda mano de Esmalte sintético se aplicará al menos 24 horas después de la aplicación de la primera mano. El espesor requerido mínimo de ambas manos de pintura seca es de 20 mils.

2.3.3. Barniz Marino

Se considera en el empalzado de madera del sombreadero protección en base a barniz marino natural (Referencia: Sher-Wood Línea V82 de equivalencia técnica o superior) con tecnología de poliuretano terminación brillante.

Preparación de la superficie: se deberá lijar la madera con lija para madera #150-180 y terminar con lija #220-320, siempre en dirección de la veta. La superficie debe estar libre de polvo, grasa, residuos de pintura y cualquier material que interfiera con la adhesión del barniz. Deberán tener entre un 6-8% de humedad, máximo 14%. Antes de aplicar el barniz se deberá sellar la superficie con una mano de barniz diluido al 15-25% con mineral spirit R1K4 o VMP Naphtha R1K3.

Aplicación: sobre la superficie ya preparada según las indicaciones dadas en el párrafo anterior, se aplicará la primera mano de barniz y se dejará secar por 12 horas, para posteriormente lijar y aplicar la segunda mano como acabado final. El porcentaje de reducción permitido dependerá del modo de aplicación (brocha o pistola), para lo cual se seguirán las indicaciones del fabricante.

2.4. Fundaciones

2.4.1. Rotura de Pavimento Existente L=50cm; a=50cm; e=10cm.

Se consulta la demolición del radier existente al menos una profundidad de 10cm, donde considera toda la masa de hormigón. Esta demolición debe ser efectuado mediante una corta pavimento o un esmeril angular de 7", para delimitar de manera pareja el área a intervenir. Posteriormente ocupando un demolidor o rotomartillo, se procede a la demolición del radier. Este escombros debe ser acopiado en un punto autorizado por el ITO asignado.

2.4.2. Excavación de Fundación

Se considera realizar la excavación del terreno natural existente según indica planimetría. Esta excavación debe ser aproximadamente 105cm de profundidad. La forma de retiro podrá ser tanto manual como mecánico, siempre y cuando no afecte a las estructuras aledañas. Este material deberá quedar acopiado en un lugar autorizado por el ITO y dentro del área de trabajo, el cual no podrá estar más de 3 días hábiles. Todo material retirado, deberá ser trasladado a botadero municipal en camiones cuya carga deberá ser humedecida y protegida con mallas para evitar contaminar las vías urbanas.

2.4.3. Compactado

Se consulta realizar una vez llegado al punto de sello de excavación, una compactación pareja y uniforme en toda la superficie indicada. Esta compactación será efectuada de forma mecánica, utilizando una placa compactadora, en el cual se recomienda humedeces el sector.

2.4.4. Colocación de Estabilizado e=10cm.

Se consulta la colocar una cama de estabilizado de 10cm sobre el terreno antes compactado. El estabilizado se debe humedeces antes de colocar. Se debe estirar en capas de 5cm los cuales deben ser compactados. El estabilizado debe encontrarse limpio y libre de impurezas o vegetación. De acuerdo a este proceso, se debe procurar que el ITO corrobore que los niveles queden como se especifican en las planimetrías.

2.4.5. Compactado del Estabilizado .

Se consulta realizar una vez llegado al punto de sello del estabilizado, una compactación pareja y uniforme en toda la superficie indicada. Esta compactación será efectuada en forma mecánica, utilizando una placa compactadora, para lo cual se recomienda humedecer el área.

2.4.6. Cimiento Hormigón G-25

Se considera realizar el hormigonado G-25. El hormigón es considerado como zapata de fundación de los postes considerados según indica planimetría. La profundidad es de al menos 80cm. Debe cumplir técnicamente con lo que se indica en la Nch 170, este hormigón puede ser elaborado de manera In Situ o premezclado. Es de suma importancia que:

- Una vez finalizado el hormigonado, se proteja la parte superior con polietileno para evitar la deshidratación del hormigón.
- Vibrar el hormigón para eliminar las burbujas y evitar nidos en la parte inferior.
- En caso de hacer el hormigón In Situ, se debe demostrar la calidad del hormigón mediante un ensayo el cual se debe entregar un Certificado al ITO. En caso de ser Premezclado, se debe presentar la Factura del servicio.

2.4.7. Emplantillado

Se considera hormigón H-10 como emplantillado de fundación de los postes considerados según indica planimetría. La profundidad es de al menos 5cm. Debe cumplir técnicamente con lo que se indica en la Nch 170, este hormigón puede ser elaborado de manera In Situ o premezclado. Es de suma importancia que:

- Una vez finalizado el hormigonado, se proteja la parte superior con polietileno para evitar la deshidratación del hormigón.
- Vibrar el hormigón para eliminar las burbujas y evitar nidos en la parte inferior.

2.4.8. Enfierradura

Se considera la utilización de enfierraduras según lo señalado en planos y memorias de cálculo, en base a los siguientes criterios:

-Utilización de Acero estructural a37-24es

-Acero de refuerzos a44-28h

-Dimensiones en metros. Las dimensiones se deben verificar con respecto al proyecto de Arquitectura.

2.4.9. Retiro base metálica empotrada.

Se considera el retiro de base metálica empotrada en el radier, para esto se consulta la demolición del radier existente al menos a una profundidad de 10cm, donde considera toda la masa de hormigón. Esta demolición debe ser efectuado mediante una corta pavimento o un esmeril angular de 7", para delimitar de manera pareja el área a intervenir, posteriormente ocupando un demoledor o rotomartillo, se procede a la demolición del radier y fundación de hormigón, luego se deberá excavar el terreno de manera de retirar la totalidad del material de fundación de la base metálica empotrada. Este material deberá quedar acopiado en un lugar autorizado por el ITO y dentro del área de trabajo, el cual no podrá estar más de 3 días hábiles. Todo material retirado, deberá ser trasladado a botadero municipal en camiones cuya carga deberá ser humedecida y protegida con mallas para evitar contaminar las vías urbanas.



radier.

Retiro bases metálicas empotradas en

Una vez retirado el material de excavación se deberá colocar una cama de estabilizado sobre el terreno antes compactado. El estabilizado se debe humedecer antes de colocar y se debe estirar en capas de 5 cm. los cuales deben ser compactados, hasta alcanzar el nivel bajo radier. Posteriormente se deberá colocar el hormigón de radier (H 25), hasta alcanzar el nivel del radier existente este hormigón puede ser elaborado de manera In Situ o premezclado. Es de suma importancia que: Una vez finalizado el hormigonado, se proteja la parte superior con polietileno para evitar la deshidratación del hormigón. Vibrar el hormigón para eliminar las burbujas y evitar nidos en la parte inferior.

2.5. Mobiliario Urbano

2.5.1. Banca Media Esfera

Se considera la instalación de 10 Banca Media Esfera según especificaciones de fabricante, su ubicación según planimetría.

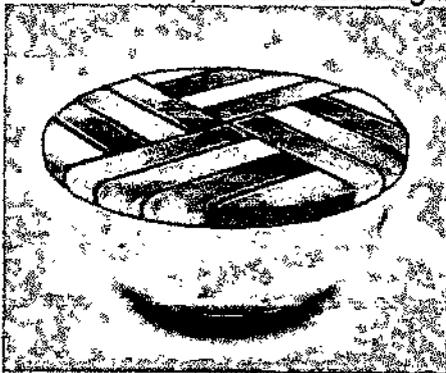
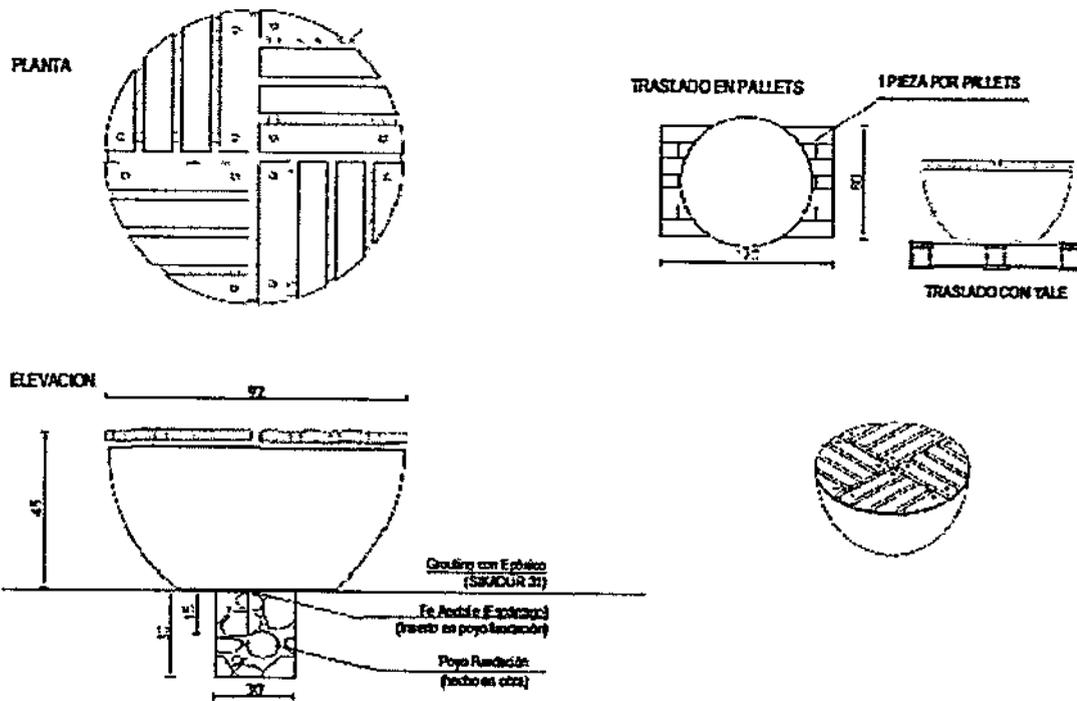


Imagen Banca Media Esfera.

- Banca estructurada en base a Hormigón Armado con resistencia G30 certificada por Laboratorios autorizados según Nch170 y madera Nativa seca protegida con aceites impregnantes, formulados con resinas especiales resistentes a la bio y foto degradación (resistentes a rayos UV). Se recomienda repasar tratamiento en obra cada 6 meses para mantener las características de la madera.
- Material hormigón granítico.
- Estructura monolito armado.
- Terminación granítica pulido.
- Peso 545 kg.
- Dimensiones D100 x 55h.
- Protección incluye sello antigraffiti mate transparente.
- Instalación anclado con espárragos.

Solución de anclaje para Banca y Jardinera mediante espárrago.



- * Instalación Sobre Pavimento Duro: Se perfora y se ancla al pavimento
- * Instalación Sobre Pavimento Blando: Se ancla a poyo de fundación
- * Cuidado sobre losa impermeabilizada, pedir autorización.

Solución de anclaje para Banca y Jardinera mediante esparrago.

2.5.2. Jardineras.

Se considera la instalación de 6 Jardineras Media Esfera o Jardinera H.G. convexa $d=1000 \times h=430 \text{ mm.}$, según especificaciones de fabricante, su ubicación según planimetría.



Imagen Jardinera Media Esfera.

2.5.3. Basureros.

Se considera la instalación de 4 Basureros $a=600 \times 300 \times h=900 \text{ mm.}$, según especificaciones de fabricante, su ubicación según planimetría.



El Basurero considera en su base perforaciones para su anclaje mediante espárragos.

2.5.4. Especies Arbóreas

Se considera la instalación de Especies Arbóreas para cada una de las 6 jardineras, su ubicación según planimetría,

Cada Jardinera considera a o menos 5 especies arbóreas, su ubicación será una primera especie en el centro de la jardinera, se propone Yucca aloifolia (o semejante) de una altura de su tronco de a lo menos 80 cm.. y las otras especies vegetales se ubicaran alrededor de esta, podrán ser de tipo rastreras.



Especie Vegetal Yucca.

Preparación de Suelos. Las especies vegetales que contemplan las jardineras deberán establecerse de tal forma que sus raíces se desarrollen en un suelo terminado, es decir, acondicionado para cumplir con las siguientes características:

- Suelto, franco arenoso libre de piedras palos, raíces u otros objetos que no aporten beneficio a este sustrato.

- Suficiente contenido de materia orgánica y disponibilidad de nutrientes.

Para los suelos e recomienda a lo menos su preparación en base a Compost, Humus, y Tierra de hoja en iguales proporciones.

Sobre el suelo preparado se instalará una base de gravilla color blanco de un espesor de 7 cm. este se depositará sobre una sub-base de malla rashell color blanco, con el fin de evitar la mezcla con el suelo.

3. INSTALACIÓN ELÉCTRICA

El proyecto deberá cumplir con las Normas y Reglamentos vigentes, detallados a continuación:

Generales

- a) Ley N° 16.744 sobre accidentes del trabajo y enfermedades profesionales.
- b) D.F.L 4/20.018 del 2007, del Ministerio de Economía Fomento y Reconstrucción, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado del decreto de fuerza de ley N° 1 del Ministerio de Minería del año 1982, Ley General de Servicios Eléctricos, en materia de energía eléctrica.
- c) DS. 92/1983, del Ministerio de Economía Fomento y Reconstrucción. Fija Reglamento de instaladores eléctricos y de electricistas de recintos de espectáculos públicos.
- d) DS. 298/2005, del Ministerio de Economía Fomento y Reconstrucción. Reglamento para la certificación de productos eléctricos y combustibles, y deroga decretos que indica.
- e) DS. 327/1997, del Ministerio de Minería, Fija reglamento de la Ley General de Servicios Eléctricos.
- f) Norma Técnica de Calidad de Servicio para Sistemas de Distribución, diciembre 2017.
- g) NSEG 3 E.n. 71 Normas técnicas sobre medidores.
- h) NSEG 5 E.n. 71 Instalaciones de corrientes fuertes.
- i) NSEG 6 E.n. 71 Electricidad, Cruces y paralelismo de líneas eléctricas.
- j) NSEG 8 E.n. 75 Electricidad, Tensiones normales para sistemas e instalaciones.
- k) NSEG 13 E.n. 78 Electricidad, Recubrimiento a base de pinturas para cajas metálicas de empalmes eléctricos y similares.
- l) Reglamento de Seguridad de las Instalaciones de Consumo de Energía Eléctrica del Decreto Supremo N°8 del 2019.
- m) D.F.L. 458, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, que aprueba nueva Ley General de Urbanismo y Construcciones.

- n) Decreto 47 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, que fija la Ordenanza General de la Ley General de Urbanismo y Construcciones.

Luminarias:

- a) DS. 51/2015 del Ministerio de Energía, Reglamento de Alumbrado Público de Bienes Nacionales de Uso Público destinados al Tránsito Peatonal.
- b) P.E. N° 5/07 de la SEC, Protocolo de Análisis y/o Ensayos de Seguridad de Producto Eléctrico: Luminarias para Alumbrado Público.
- c) NCh-IEC 60598-1:2017 Luminarias - Parte 1: Requisitos generales y ensayos.
- d) NCh-IEC 60598-2-3:2017 Luminarias - Parte 2-3: Requisitos particulares - Luminarias para alumbrado público.

El contratista se hará cargo de gestionar toda la documentación actualizada y requerida para la obtención de la Certificación TE2 según corresponda, en la S.E.C. con el fin de la obtención de la autorización de la Superintendencia. Toda documentación debe ser entregada en copia u original al Inspector de la Obra.

3.1. Equipo Estanco LED 2x18W, largo 120cm

Se consulta el suministro e instalación de al menos 4 Equipos tipo Estanco LED de 2x18W sobrepuestos, de largo 120cm, con ubicación en el Plano Eléctrico EL-01.

Se incluye en esta partida los siguientes ítems:

Equipo Estanco LED 2x18W, de largo 120cm, sobrepuestos, al menos 4 unidades.



4

Tubos LED 18W (dos por unidad de equipo estanco), Tornillos, Autoperforantes, tarugos, etc.

Cinta Aisladora.

Mano de obra.

3.2. Guirnalda para 10 luces, 750W

Se considera el suministro e instalación de al menos 10 Set de Guirnalda para luces LED 220V para exterior IP65 de 7 metros cada una, con IP65, con capacidad para 7 ampolletas de 4W, según ubicación en el plano eléctrico EL-01.



Se incluye en esta partida los siguientes ítems:

- Guirnalda para luces exterior LED 220V para exterior IP65, al menos 10 unidades.
- Mano de obra.

3.3. Ampolleta Vintaje 6W E27 Luz Cálida

Se considera el suministro e instalación de al menos 95 Ampolletas LED E27 de 6W, luz cálida (2700K), de tipo Vintaje de 64x140mm, para ser instaladas en las Guirnalda indicadas en el punto anterior. Su ubicación viene en el plano eléctrico EL-01.

Se incluye en esta partida los siguientes ítems:

- Ampolleta LED E27 Vintaje 6W, al menos 95 unidades.
- Mano de obra.



3.4. Cámara de Inspección Eléctrica Tipo C, 400x900mm

Se consulta el suministro e instalación de al menos 3 Cámaras de Inspección de Hormigón Ø=400mm x h=900mm, según ubicación y detalles en el plano eléctrico EL-01.

Se incluye en esta partida los siguientes ítems:

- Cámara de Inspección de Hormigón Ø=400mm x h=900mm, al menos 3 unidades.
- Tapa de metálica, según detalles en plano eléctrico.
- Mano de obra.

3.5. Caja Metálica 100x100x65mm

Se consulta el suministro e instalación de al menos 9 Cajas Chuqui Metálica 100x100x65mm, zincada, con empaquetadura y tapa metálica, según ubicación en plano eléctrico EL-01.

Se incluye en esta partida los siguientes ítems:

- Cajas Chuqui Metálica 100x100x65mm, al menos 9 unidades.
- Cables para aterrizar la caja, a la tierra de protección, etc.
- Mano de obra.

3.6. Enchufe Industrial Monofásico 16A, 2P+T

Se consulta el suministro e instalación de 2 enchufes de tipo Industrial monofásico 16^a, 2P+T 10A 250V (ver ubicación en Plano Eléctrico EL-01).

Se incluye en esta partida los siguientes ítems:

- Enchufe Monofásico industrial 2P+T, 10A 250V, al menos 2 unidades.
- Mano de obra.

3.7. Rotura pavimento

Se refiere a la demolición de pavimentos de asfalto existentes que tienen relación con la ejecución de la obra.

La demolición de estos elementos se efectuará en forma prolija y con sierra de disco abrasivo refrigerado con agua cuidando de no dañar los elementos vecinos, cuya remoción no se contempla en la obra.

Cualquier daño o deterioro, provocado en las áreas no consideradas para la obra, será reparado por el Oferente Adjudicado a plena satisfacción de la I.T.O. y sin costo para este Servicio.

Cualquier ruptura y reposición en sentido longitudinal de las calzadas, derivará en reposición de paños completos en pavimentos de HCV o de media calzada en el caso de calles de asfalto (para los pasajes de 3 a 4 m de ancho se debe rehacer la calzada completa). En ambos casos se deberá contemplar el retiro y reposición de las soleras.

Cualquier ruptura y reposición en sentido transversal de las calzadas, derivará en reposición de 2(m), para pavimentos de HCV y pavimentos asfálticos.

En cuello de HCV en intersecciones de calles, deberá demolerse a partir de la junta que proyecta la prolongación en la línea de solera, hasta un mínimo de 2 m al interior de la calle, siempre y cuando el paño existente no tenga una longitud inferior a 4.5 m, en caso contrario se demuele el paño completo. Para ello es necesario presentar monografía de pavimento, en la que se indica estado de los pavimentos, juntas de dilatación longitudinal y transversal y distancia del ducto a ellas.

Todos los cortes y rupturas de pavimento se ejecutarán perpendicularmente a las líneas de soleras.

Se incluye en esta partida los siguientes ítems:

- Mano de obra para la rotura del pavimento asfáltico
- Disco de corte 18"
- Compresora neumática 76HP
- Cortadora de pavimento 35HP
- Martillo Neumático 31Kg

3.8. Excavaciones maquinaria Suelos Compactos

Se consultan las excavaciones necesarias para las canalizaciones con una profundidad mínima de 60 cm desde el PVC instalado hasta el nivel de piso terminado. Las excavaciones consultarán paredes verticales y fondo horizontal en conformidad al plano eléctrico. El Ingeniero proyectista y el ITO darán su visto bueno a las excavaciones. Las excavaciones deben quedar formando un ángulo recto con todas sus caras y el fondo nivelado horizontalmente, deberán penetrar a lo menos 20 cm. en terreno no removido y perfectamente nivelado, ripioso u otro que se estime apto para fundar.

Se incluye en esta partida los siguientes ítems:

- Mano de obra para las excavaciones
- Excavadora con operador
- Cargador frontal con operador

3.10. Relleno de Excavaciones

- La primera (donde estará apoyada la tubería) será de arena fina de 10 cm de espesor.

- La segunda capa será de hormigón pobre de 10 cm de espesor cubriendo los ductos, esta deberá estar cubierta con una capa fina de tierra roja y/o cinta de peligro.
- La última capa será de tierra natural compactada (sin piedras) hasta cubrir el total de la excavación. Antes de tapar las excavaciones se exigirá V°B° del ITO y contraparte técnica del Departamento de Iluminación y Semáforos de la I.M.A.
- Una vez nivelado el terreno se debe realizar una capa de concreto rectangular de 10 cm de espesor alrededor de la base de hormigón y la cámara con una ligera pendiente que permita que el agua escurra hacia los costados, con las dimensiones (en mm) que se muestran en la siguiente imagen (siempre y cuando las condiciones de terreno permitan cumplir con las dimensiones señaladas), el concreto consultado deberá poseer una resistencia de H-25 con una dosificación mínima de 340 Kg/cm³.

Se incluye en esta partida los siguientes ítems:

- Estabilizado
- Mano de obra
- Cargador frontal con operador

3.11. Cable H07Z1-K 3x1,5mm²

Se consulta el suministro e instalación de al menos 15(m) de Cable H07Z1-K 3x1,5mm², según ubicación en el plano eléctrico.

Se incluye en esta partida los siguientes ítems:

- Cable H07Z1-K 3x1,5mm², al menos 15(m).
- Cintas aisladoras, etc.
- Mano de obra.

3.12. Cable RV-K 3x12AWG

Se consulta el suministro e instalación de al menos 47(m) de Cable RV-K 3x12AWG, según ubicación en el plano eléctrico.

Se incluye en esta partida los siguientes ítems:

- Cable RV-K 3x12AWG, al menos 47(m).
- Cintas aisladoras, etc.
- Mano de obra.

3.13. Kit Cable Tensor para Guiraldas

Se consulta el suministro e instalación de al menos 5 Kit's de suspensión de cable de acero inoxidable, con goma, para instalar las Guiraldas de luces para la plazoleta, con gancho tensor de barandilla de cables.

Se incluye en esta partida los siguientes ítems:

- Kit Cable Tensor para Guiraldas, al menos 5 unidades.
- Mano de obra.

3.14. Tubería EMT 20mm

Se consulta el suministro e instalación de al menos 12(m) de Tubería EMT $\varnothing=20$ mm, según Plano Eléctrico. Esta tubería tiene las siguientes características:

- Norma: ANSI C80.3
- Fabricación: De acero galvanizado en caliente, tiras de 3 metros.
- Acoplamiento: Mediante coplas atornillada.
- Uniones: La unión a cajas, cámaras y tableros, se efectuará con terminales.
- Soporte: En canalizaciones sobrepuestas se sujetarán con abrazaderas Clam y Omega de 1/2". Las abrazaderas Omegas se utilizarán al alcance de los niños de tal forma de no provocar accidentes. No debe quedar a más de 0,3 m. de las cajas y gabinetes. En estructuras metálicas se soldarán o apemarán.

Se consulta incluir en esta partida lo siguiente:

- Tubería EMT $\varnothing=20$ mm, al menos 12(m).
- Cople EMT $\varnothing=20$ mm.

- Terminal EMT $\phi=20\text{mm}$.
- Curva EMT $\phi=20\text{mm}$.
- Bushing $\phi=20\text{mm}$.
- Abrazadera Clam $\phi=20\text{mm}$.
- Abrazadera Omega $\phi=20\text{mm}$.
- Caja de distribución metálica.
- Autoperforante punta broca 8x1".
- Mano de Obra.

3.15. PVC Conduit SCH-40 $\phi=40\text{mm}$

Se consulta el suministro e instalación de PVC Conduit SCH-40, $\Phi=40\text{mm}$, de al menos 45(m), según ubicación en plano eléctrico.

Se incluye en esta partida los siguientes ítems:

- PVC Conduit SCH-40, $\Phi=40\text{mm}$, al menos 45(m).
- Terminales PVC
- Coplas PVC
- Cintas aisladoras, etc.
- Mano de obra.

3.16. Cañería Acero Galvanizada $\phi=40\text{mm}$

Se consulta el suministro e instalación de al menos 6(m) de Conduit Galvanizado ANSI C80.1 $\phi=40(\text{mm})$, según ubicación en los planos eléctricos.

Se incluye en esta partida los siguientes ítems:

- Conduit Galvanizado ANSI C80.1 $\phi=40(\text{mm})$, al menos 6(m).
- Coplas, terminales, abrazaderas, herramientas, etc.
- Mano de obra.

3.17. Tablero Metálico Sobrepuesto 500x400x250mm

Se consulta el suministro e instalación de al menos 1 Tablero Metálico Sobrepuesto TDA2 de 500x400x250mm, para la protección eléctrica y control de encendido de todas las luminarias y enchufes, según ubicación en plano eléctrico.

El Tablero TDA2 deberá contar con al menos los siguientes dispositivos:

- Luz Piloto LED 22mm Rojo 220V, una unidad.
- Portafusible simple 2-20V, una unidad.
- Fusible 2A, una unidad.
- Barra Bipolar Repartidora, una unidad.
- Chasis para caja 500x400mm, una unidad.
- Accesorios para Caja Metálica, con juego 4 patas fijación a 300Kg, una unidad.
- Caja metálica 500x400x250mm, con 1 puerta lisa y 1 placa Lina, una unidad.
- Conectores VIK3 o de similares características, para cable de 2 a 8AWG, al menos 20 unidades.
- Barra cobre perforada 12x4mm, al menos una unidad.
- Todas las protecciones eléctricas indicadas en el Cuadro de Cargas del TDA2, del Plano Eléctrico
- Protección Integrada contra sobretensiones y cortocircuitos SPD T2 (1 Fase+Neutro, una unidad).
- Contactor AC 1 25A 2NC/ Bob. a 230V, una unidad.
- Interruptor Horario Digital Astronómico con batería interna de respaldo para 150 horas, una unidad.
- Cable de puesta a tierra de protección de la tapa y cuerpo
- Barra Riel DIN perforado 35mm
- Pintura electrostática de alta resistencia con RAL 7032
- IP65
- Con bisagra que permite una apertura de 120° de la puerta exterior
- Con Puerta interior Chasis
- Placa de montaje
- Flange removible con empaquetadura

- Cerradura tipo monedero, tanto puerta interior como exterior
- Rotulado de todos los circuitos, identificando además el TDA2 según RIC N°2 punto 5.3 y dispositivos con acrílico con fondo negro y letras/números de color blanco.
- Diagrama Unilineal actualizado, de tamaño legible y con protección permanente para mantener su condición, según lo indicado en el RIC N°2 punto 5.3.6
- Cumplir con todo lo indicado en el RIC N°2 punto 5.3
- Terminales Ferrule, Obturadores, accesorios, cableado, herramientas, etc.
- Mano de obra para montaje tablero en poste de homigón armado existente.

Además, se consideran las protecciones eléctricas del Tablero Metálico del TDA1, las cuales son para encender las nuevas guirnaldas y pagodas LED existentes.

3.18. Empalme Monofásico

Se consulta el suministro e instalación de un empalme eléctrico monofásico, según ubicación en Plano Eléctrico EL-01, el cual se incluye en esta partida lo siguiente:

- Caja Empalme Monofásico, una unidad
- Medidor Monofásico Calibrado SEC 50Hz 220V, una unidad
- Interruptor Automático 1x40A, curva B, una unidad
- Cable RV-K 3x12AWG, al menos 10(m)
- Cabeza de servicio 1 1/4", una unidad
- Cañería de Acero Galvanizada 1 1/4" con accesorios, al menos 7(m)
- Barra toma tierra con aditivos conductividad, 2 unidades
- Prensas toma a tierra, 2 unidades
- Camarillas para toma a tierra, 2 unidades
- Mano de obra

3.19. Barra Química Vertical $\phi=2"x2000(mm)$, $e=2,5(mm)$

Se consulta el suministro e instalación de al menos una Barra Química Vertical, ubicada debajo del TDA2, considerada como sistema de puesta a tierra, la cual tiene las siguientes características:

1 Barra Química de 1,5(m) de largo, con 2" de ancho, de tipo cañería de cobre, con espesor 2,5mm. Esta barra deberá contener perforaciones de 5mm y con sales granuladas minerales "compercu" de sal mineral de potasio soluble

2 cámaras de registro de homigón, para las tierras de protección y servicio

1 Conector de tierra doble, tipo Cobre desnudo 4/0 AWG blando y 19 hebras, con al menos 2(m) y soldadura plata al 15%, y tapón de cobre

Bolsas de Aditivo de conductividad

Para la instalación de esta barra química se deberá proceder con:

Hacer una perforación de 4" de diámetro por 2 metros, y se deberá todo presencia de piedras.

Rellenar el fondo de la zanja con mejorador de suelo hasta un espesor de 50mm.

Ubicar el electrodo activo en el centro de la excavación cilíndrica.

Rellenar el entorno del electrodo con aditivo (mejorador de suelo) hasta 300mm por debajo del nivel del terreno y con agua aprox. 40 litros.

Cubrir con tierra vegetal el resto de la excavación.

Se podrá agregar agua aprox. 1 a 2 litros por dentro de la cañería de cobre.

4. ENTREGA FINAL Y RECEPCIÓN DE OBRAS.

4.1.Retiro de Escombros.

Se considera realizar el retiro de todos los escombros que surjan en la ejecución de la obra. Estos escombros serán fijados su punto de acopio según indique el ITO. Estos escombros no podrán estar un tiempo superior de 3 días acopiados.

ANEXO BASES ADMINISTRATIVAS ESPECIALES (ABAE)

OBRA : "MEJORAMIENTO PLAZOLETA CONSISTORIAL, COMUNA DE ARICA".

MANDANTE : Ilustre Municipalidad de Arica.

UBICACIÓN : Calle Sotomayor esquina Baquedano, ciudad de Arica.
COMUNA : Arica.
PROPIETARIO : Ilustre Municipalidad de Arica.
REPRESENTANTE LEGAL : Alcalde de Arica.
ARQUITECTO : Mario Toro Herrera.
INGENIERO CONSTRUCTOR : Juan Henry Hernández.
UNIDAD TÉCNICA : DIPRESEH – SECPLAN.
FINANCIAMIENTO : Programa de Mejoramiento Urbano, Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo (SUBDERE).

El presente anexo, determina la siguiente información específica para esta Licitación, y viene a complementar las Bases Administrativas Especiales (BAE).

1. PRIMERA GARANTÍA SERIEDAD DE LA OFERTA (Punto 2.6 BAE). (SI APLICA)

Tipo de documento: Cualquier documento de Garantía que asegure el cobro de manera rápida, efectiva, de carácter irrevocable, no endosable y pagadero a la vista.

En caso que se garantice la seriedad de la oferta del cumplimiento del contrato a través de un certificado de fianza, en conformidad a lo dispuesto en la Ley N° 19.886, los artículos 68 inciso quinto del Decreto Supremo N° 250, y 12° de la Ley N° 20.179; como así también del dictamen N° 6.274 del año 2020 de Contraloría General de la República, dicho documento deberá señalar expresamente que será pagadero a la vista o a primer requerimiento, cualquiera de esas dos menciones indistintamente, y que no es endosable.

Por seriedad de la oferta de la licitación 2585-141-LE24, extendido a nombre de la Ilustre Municipalidad de Arica, con una vigencia de 120 días corridos. Monto: \$ 500.000

Glosa: Para garantizar la seriedad de la oferta de la Propuesta Pública N° 2585-141-LE24 denominada "MEJORAMIENTO PLAZOLETA CONSISTORIAL, ORD. N°364, SEGURIDAD PUBLICA, CVG, IMA".

2. OFERENTES QUE PUEDEN PARTICIPAR (Punto 1.3 BAE).

Los que cumplan con todo lo dispuesto en el Artículo 4° de la Ley N° 19.886, de 2003 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios.

3. PRESUPUESTO (Punto 1.9 BAE).

X	El monto del presupuesto estimativo se informa en este anexo y asciende a \$ 38.118.563.- (IVA INCLUIDO)
	El monto del presupuesto oficial se informará en el acto de apertura de propuesta.

4. VISITA A TERRENO (Punto 2.3 BAE)

		NO			
X	SI	Fecha : Indicada en el Portal del Mercado Público. Hora : Indicada en el Portal del Mercado Público. Lugar : Indicada en el Portal del Mercado Público.	CONCURRENCIA OBLIGATORIA	NO	X
				SI	

a) Para garantizar el cumplimiento del horario establecido en la propuesta, el oferente deberá estar presente con a lo menos 15 minutos de anticipación.
Por tanto, solo quedarán consignados en el Acta aquellos que cumplan con lo indicado anteriormente.

- b) Procedimiento si la concurrencia no fuera obligatoria: Levantamiento de Acta de asistencia, firmada por concurrentes y el o los funcionarios municipales encargados de guiar la visita.
- c) Procedimiento, si la concurrencia fuera obligatoria: Levantamiento de Acta y firmas respectivas. Los oferentes que no concurran a la visita quedarán excluidos del proceso de licitación.
- d) Los oferentes participantes que concurran a la visita a través de apoderados y/o representantes, deberán presentar uno de los siguientes documentos:
 - Escritura pública (copia simple) de fecha previa o coetánea a la visita a terreno, donde conste la representación indicada, por ellos, en el acta levantada en la mencionada visita en terreno.
 - Documento privado suscrito ante notario de fecha previa o coetánea a la visita a terreno, donde conste la representación indicada, por ellos, en el acta levantada en la mencionada visita en terreno.

5. ANTECEDENTES DE LA LICITACIÓN.

- Especificaciones Técnicas
- Planos de Proyecto Arquitectura (4)
- Planos de Proyecto Eléctrico (1)
- Listado de Partidas Referenciales
- Antecedentes Anexos disponibles en Ficha de Licitación PP N° 2585-141-LE24, Mercado Público.

Disponible: www.mercadopublico.cl

6. PLAZO PARA FORMULACIÓN DE CONSULTAS (Punto 2.4 BAE)

- Fecha máxima: Según fecha y hora indicada en Portal Mercado Público.
- Modo de formular: Electrónicamente. Dirigido al link www.mercadopublico.cl.

7. RESPUESTA A LAS CONSULTAS (Punto 2.4 BAE)

- Fecha máxima: Según fecha y hora indicada en Portal Mercado Público.
- Forma de responder: Mediante aclaraciones publicadas en el portal Mercado Público.
- Notas:
 - a) Es de exclusiva responsabilidad del oferente, conocer las aclaraciones formuladas por la Ilustre Municipalidad de Arica.
 - b) Las Aclaraciones serán numeradas, fechadas y firmadas correspondientemente.

8. PRESENTACIÓN DE LA OFERTA (Punto 2.5 BAE)

- Fecha única: Según fecha y hora indicada en Portal Mercado Público.
- Lugar: La oferta deberá ser presentada a través del Portal mercadopublico.cl
- La garantía de seriedad de la oferta debe ser enviada a OFICINA DE PARTES I.M.A., UBICADA EN CALLE OHIGGINS #749 INDICANDO ID DE LICITACIÓN Y DATOS DEL PROVEEDOR.

Lo anterior deberá cumplirse antes de la fecha de cierre indicada en el portal, la cual es coincidente con la fecha del Acto de Apertura.

El no cumplimiento de este requisito implicará desestimar la oferta por estar fuera de bases.

9. ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS (Punto 2.5 letra a) BAE).

El contratista deberá presentar Análisis de Precios Unitarios, según formulario tipo, de las partidas presentadas en BAE.

ITEM	ESPECIFICACIÓN
1.-	OBRAS PRELIMINARES
1.1.-	Cierre Provisorio (Cuartón 4x4, Malla Raschell) L= 60ml
1.2.-	Letrero de Obra
1.3.-	Construcciones Provisorias 6x3m (Oficina, Baño y Bodega)
1.4.-	Instalaciones Provisorias (Agua y Alcantarillado)
1.5.-	Trazado y Niveles
2.-	Sombreaderos
2.1.-	Perfiles
2.1.1.-	Perfil Tubular 4" 4mm
2.1.2.-	Perfil C 150x150x50 4mm
2.1.3.-	Perfil tubular C 150x50x50 3mm
2.1.4.-	Pletina, Atiesador.
2.2.-	Maderas
2.2.1.-	Maderas Pino Oregón 1x2"
2.2.2.-	Maderas Pino Oregón 2x6"
2.3.-	Terminaciones
2.3.1.-	Pintura Anticorrosiva
2.3.2.-	Esmalte Sintetico
2.3.3.-	Barniz Marino
2.4.-	Fundaciones
2.4.1.-	Rotura de Pavimento
2.4.2.-	Excavación de Fundación
2.4.3.-	Compactado
2.4.4.-	Colocación de Estabilizado
2.4.5.-	Compactado de Estabilizado
2.4.6.-	Homigon G-25
2.4.7.-	Emplantillado
2.4.8.-	Enfierradura
2.4.9.-	Retiro Base Metálica empotrada
2.5.-	Mobiliario Urbano
2.5.1.-	Banca Media Esfera
2.5.2.-	Jardinera
2.5.3.-	Basurero
2.5.4.-	Especies Arbóreas
3.-	Equipos de Iluminación
3.1.-	Equipo Estanco LED 2x18W, 2(m)
3.2.-	Guirnalda para 10 luces, 750W
3.3.-	Ampolleta Vintage 6W
3.4.-	Cámara de Inspección Eléctrica Tipo C, 400x900mm
3.5.-	Caja Metálica 100x100x65mm
3.6.-	Enchufe Industrial Monofásico 16A, 2P+T
3.7.-	Rotura pavimento
3.8.-	Excavaciones maquinaria Suelos Compactos
3.9.-	Extracción y Retiro de Escombros
3.10.-	Relleno de Excavaciones

3.11.-	Cable H07Z1-K 3x1,5mm2
3.12.-	Cable RV-K 3x12AWG
3.13.-	Kit Cable Tensor para Guimaldas
3.14.-	Tubería EMT 20mm
3.15.-	PVC Conduit SCH-40 $\varnothing=40$ mm
3.16.-	Cañería Acero Galvanizada $\varnothing=40$ mm
3.17.-	Tablero Metálico Sobrepuesto 500x400x250mm
3.18.-	Empalme Monofásico
3.19.-	Barra Química Vertical $\varnothing=2"$ x2000(mm), e=2,5(mm)
4.-	RETIROSY LIMPIEZA
4.1.-	Retiro de Escombros
4.2.-	Limpieza de Terreno

No obstante, la IMA se reserva el derecho a solicitar otros Análisis de Precios Unitarios, tanto durante el estudio de las ofertas (Unidad de Proyectos) como durante la ejecución de las obras (ITO - DOM).

10. APERTURA DE PROPUESTA (Punto 2.7 BAE).

- Fecha: Según fecha y hora indicada en Portal Mercado Público.

Modo: Acto Público presidido por la Directora de Administración y Finanzas en calidad de Ministro de Fe.

Lugar de apertura: Oficina de compras públicas Ilustre Municipalidad de Arica, Calle Ohiggins N° 749.

11. EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS (Punto 2.10 BAE).

- 11.1 OFERTA ECONÓMICA: Ponderación 50 %
- 11.2 EXPERIENCIA DEL OFERENTE: Ponderación 20 %
- 11.3 PLAZO DE EJECUCIÓN DE LOS SERVICIOS: Ponderación 20 %
- 11.4 CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS FORMALES: Ponderación 5 %
- 11.5 CAPACIDAD ECONÓMICA: Ponderación 5 %

RESOLUCIÓN DE EMPATES: En caso de producirse empates en el resultado final de la evaluación de las ofertas según los criterios antes señalados, la comisión evaluadora procederá a resolver el desempate jerarquizando en forma descendente las ofertas en función del siguiente orden:

- ✓ Criterio N° 11.1
- ✓ Criterio N° 11.2
- ✓ Criterio N° 11.3
- ✓ Criterio N° 11.5
- ✓ Criterio N° 11.4

12. ADJUDICACIÓN (Punto 2.11 BAE)

La adjudicación oficial se realizará mediante Decreto Alcaldicio.

La adjudicación y notificación se realizará vía On line en el portal Mercado Público, donde se adjuntará el Decreto Alcaldicio de Adjudicación.

13. REQUISITOS PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO (Punto 3.3 BAE).

X	a) Garantía por el fiel cumplimiento del contrato.
X	b) Copia de escritura pública, donde conste la personería del representante legal de la empresa para suscribir el contrato.
	c) Certificado del Registro de Contratistas en Rubro:
X	RUBRO C. OBRAS MENORES CATEGORÍA ÚNICA o superior
X	RUBRO A. EDIFICACIÓN CATEGORÍA 1º
	RUBRO A. EDIFICACIÓN CATEGORÍA 2º o superior
	RUBRO A. EDIFICACIÓN CATEGORÍA 3º o superior
X	d) Certificado de Vigencia de la Sociedad o Empresa Individual de Responsabilidad Limitada, emitido por el Registro de Comercio o por el Registro de Empresas y Sociedades creado por la Ley N° 20.659, según corresponda, con una antigüedad no superior a 6 meses.
X	e) Certificado de Inicio de Actividades emitido por el Servicio de Impuestos Internos con el rubro compatible con el objeto de esta licitación.
X	f) En el caso de la Unión Temporal de Proveedores, deberá presentar la escritura pública en el que se materialice el acuerdo, el que deberá contener las condiciones exigidas en el artículo 67 bis del Reglamento de Compras Públicas, con una antigüedad no mayor a 6 meses y los antecedentes señalados en el punto N° 13, por cada miembro de la Unión Temporal, según corresponda (Persona natural o Jurídica)
X	g) Anexos Anexos N° 2/A y 2/B, según se trate de una persona natural o jurídica, y el Anexo N° 2/C en el caso de la Unión Temporal de Proveedores
X	h) Encontrarse inscrito y hábil en el Registro de Chileproveedores,

14. SEGUNDA GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Punto 2.15 BAE)

- **Tipo de documento:** Cualquier documento de Garantía que asegure el cobro de manera rápida, efectiva, de carácter irrevocable y pagadero a la vista.
- A nombre de: Ilustre Municipalidad de Arica.
- Glosa de la Garantía: **Para Garantizar el fiel cumplimiento del contrato de la Propuesta Pública N°2585-141-LE24 denominado "MEJORAMIENTO PLAZOLETA CONSISTORIAL, ORD. N°364, SEGURIDAD PUBLICA, CVG, IMA"**
- En caso que se garantice el fiel y oportuno cumplimiento del contrato a través de un certificado de fianza, en conformidad a lo dispuesto en la Ley N° 19.886, los artículos 68 inciso quinto del Decreto Supremo N° 250, y 12° de la Ley N° 20.179; como así también del dictamen N° 6.274 del año 2020 de Contraloría General de la República, dicho documento deberá señalar expresamente que será pagadero a la vista o a primer requerimiento, cualquiera de esas dos menciones indistintamente, y que no es endosable

15. ADMINISTRACIÓN Y DIRECCIÓN DE LA OBRA (Punto 3.8, letra a) BAE)

Tiempo de permanencia del Profesional en la obra física.

	10 horas semanales
	4 horas diarias
X	8 horas diarias

16. PROYECTOS QUE DEBERÁ APORTAR EL CONTRATISTA (Punto 3.8, letra f) BAE)

Se consultan los siguientes proyectos:	
X	✓ Proyecto de Electricidad definitivo con firma de profesional Eléctrico
X	✓ Proyecto de Cálculo Estructural (planos y memoria), firmado por un profesional competente (con registro y patente vigente).

17. GESTIONES REFERIDAS A PERMISO DE CONSTRUCCIÓN (punto 3.15 BAE)

17.1	X	Obra requiere Permiso de Construcción
		Alternativas del trámite:
		Corresponde al propietario costear antecedentes y efectuar ingreso del expediente en la D.O.M. (partida N° de las Especificaciones Técnicas).
		X Corresponde al Contratista costear antecedentes (copias de planos, fotocopias, documentos, etc.) y entregar al propietario para que, junto con la solicitud, fichas, etc. Ingrese el expediente en la D.O.M. (partida N° de las Especificaciones Técnicas).
		Otra alternativa (partida N° de las Especificaciones Técnicas).
17.2	X	Pago de derechos, a cargo del Contratista ✓ Permisos por rompimiento de pavimento (SERVIU). ✓ Derecho por ocupación de Bien Nacional de Uso Público (BNUP) con o sin cierre de construcción, y mantención de materiales, escombros, etc.
17.3	X	Aplicación del sistema Valor Proforma
17.4	X	La obra requiere autorización de D.O.M. Resolución DOM, el cual, deberá ser tramitado por el Contratista.
17.5	X	Requiere Recepción Final Municipal del Permiso de Construcción La gestión se realizará de la siguiente manera: - El Contratista deberá gestionar todos los certificados requeridos para la obtención de la Recepción Final. - El Contratista deberá estructurar el expediente con el formulario de Solicitud de Recepción Final y todos los certificados pertinentes, además de Planos As Built de las instalaciones, y los de arquitectura solo si existiera alguna modificación del proyecto original. - El Arquitecto proyectista de la unidad técnica SECPLAN deberá firmar los documentos pertinentes a su persona. - El Contratista ingresa expediente en D.O.M. y paga derechos de certificación.

18. LETREROS DE OBRA (Punto 3.16 BAE).

Se consulta letrero de obra de acuerdo con las especificaciones técnicas.

19. CARACTERÍSTICAS DEL ANTICIPO: (Punto 3.19 BAE)

	Obligatorio
	Optativo

X	No Aplica
----------	-----------

- **Carácter** :
- **Monto máximo** : 10% del Presupuesto Contratado (sólo partidas IVA incluido).
- **A nombre de** : Ilustre Municipalidad de Arica
- **Vigencia** : Plazo de ejecución, más 120 días corridos.
- **Deberá señalar** : Objetivo, N° Propuesta, Código BIP (Si corresponde) y nombre de la obra.

20. TERCERA GARANTÍA DE CORRECTA EJECUCIÓN DE LA OBRA (Punto 3.21 BAE).

- A nombre de: Ilustre Municipalidad de Arica.
- Se dejará garantía al momento de solicitar la primera Recepción Parcial de la Obra, cuya boleta debe considerar el total del plazo de la Obra, incluyendo sus recepciones.
- En caso que se garantice LA CORRECTA EJECUCION DE LA OBRA a través de un certificado de fianza, en conformidad a lo dispuesto en la Ley N° 19.886, los artículos 68 inciso quinto del Decreto Supremo N° 250, y 12° de la Ley N° 20.179; como así también del dictamen N° 6.274 del año 2020 de Contraloría General de la República, dicho documento deberá señalar expresamente que será pagadero a la vista o a primer requerimiento, cualquiera de esas dos menciones indistintamente, y que no es endosable.
- **Nota:** Se deja estipulado que este proyecto se ejecutará con el plan de contingencia, establecido en especificaciones técnicas. Teniendo dentro del plazo de ejecución, Recepciones Parciales.

21. FACTURACIÓN (Punto 3.23 BAE)

21.1 Financiamiento

X	Con una sola fuente de financiamiento Mandante : Ilustre Municipalidad de Arica Financiamiento : SUBDERE
	Con más de una fuente de financiamiento.

21.2 Facturación

21.2.1 Para financiamiento a través de la Ilustre Municipalidad de Arica.

- a) Facturación: la facturación de los trabajos debe hacerse a nombre de:

**ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ARICA
R.U.T.: 69.010.100-9
RAFAEL SOTOMAYOR N° 415, ARICA**

Se debe indicar:

- ID (Código de identificación de la licitación del Portal Mercado Público)
- Nombre del Proyecto
- N° de la Propuesta
- Código BIP (si corresponde)

El oficio conductor lo remitirá la D.O.M. a la Unidad Municipal que corresponda efectuar la gestión financiera.

b) Documentos que se deben adjuntar:

- ✓ Factura firmada por Contratista a nombre de la Ilustre Municipalidad de Arica, RUT N° 69.010.100-9, dirección Calle Rafael Sotomayor N° 415, Arica; señalando en ella el código I.D., el nombre del proyecto, N° de propuesta y su código subdere.
- ✓ Formulario de Estado de Pago, debidamente visado por el I.T.O., por el Director de Obras Municipales u otra instancia que indique al Anexo BAE.
- ✓ Nómina del personal que labora en las obras objeto del proyecto (trabajadores), con indicación del nombre completo, carné de identidad, especialidad, domicilio y copia de los contratos de trabajo y de las desvinculaciones de los trabajadores del contratista y del o los subcontratistas (si los hubiere).
- ✓ Certificado de Cumplimiento de Obligaciones Laborales y Previsionales emitido por la Dirección del Trabajo que acredite que el Contratista y los Subcontratistas, si los hubiere, no tienen reclamaciones laborales en relación al proyecto.
- ✓ Planillas de cotizaciones previsionales al día y liquidación de sueldos de los trabajadores.
- ✓ Otros antecedentes que se indiquen en Anexo BAE, Especificaciones Técnicas, etc. (ejemplo: fotografías, letreros, etc.).

Toda la documentación relativa al pago de Estados de Pago deberá ingresarse en la Dirección de Obras Municipales (D.O.M.) y llevará el Visto Bueno del I.T.O., de la Directora de Obras Municipales y la unidad fiscalizadora.

Posterior a la aprobación del respectivo Estado de Pago, el I.T.O. comunicará al contratista la pertinencia de la presentación de la factura correspondiente.

22. ANTECEDENTES PARA INFORMAR EL TÉRMINO DE OBRA (Punto 3.25, letra a) BAE).

X	Certificado de ensayos, según Especificaciones Técnicas (Si aplica).
X	Factibilidades Eléctricas y TE1, para sistema fotovoltaico.
X	Tres copias y archivo digital de los Plano AS BUILT del total de las obras e instalaciones ejecutadas, incluyendo los planos de Cálculo Estructural, todos debidamente firmados y Resolución de DOM.



ANEXO 1/A

IDENTIFICACIÓN DEL OFERENTE PERSONA NATURAL

NOMBRE PROPUESTA	"MEJORAMIENTO PLAZOLETA CONSISTORIAL, ORD. N°364, SEGURIDAD PUBLICA, CVG, IMA"
-------------------------	---

NOMBRE COMPLETO	
CÉDULA DE IDENTIDAD	
NACIONALIDAD	
DOMICILIO	
FONO	
E-MAIL	
SITIO WEB (opcional)	

FIRMA DEL OFERENTE

FECHA:

ANEXO N° 1/B

IDENTIFICACIÓN DEL OFERENTE PERSONA JURÍDICA

NOMBRE PROPUESTA	"MEJORAMIENTO PLAZOLETA CONSISTORIAL, ORD. N°364, SEGURIDAD PUBLICA, CVG, IMA"
-------------------------	---

DATOS DE LA PERSONA JURÍDICA	
TIPO JURÍDICA ¹	
RAZÓN SOCIAL	
GIRO	
RUT	
DOMICILIO COMERCIAL	
FONO	
E-MAIL	
SITIO WEB (opcional)	

DATOS DEL O LOS REPRESENTANTE(S) LEGAL(ES)	
NOMBRE COMPLETO	
CÉDULA IDENTIDAD DE	
PASAPORTE ²	
NACIONALIDAD	
DOMICILIO	

1

2

ANEXO N° 1/B

FONO	
E-MAIL	
NOTARIA ESCRITURA PÚBLICA	
FECHA ESCRITURA PÚBLICA	

DATOS DEL ENCARGADO O EJECUTIVO (OPCIONAL)	
NOMBRE COMPLETO	
CÉDULA DE IDENTIDAD	
CARGO	
FONO	
E-MAIL	

FIRMA DEL (LOS) REPRESENTANTE LEGAL ³

FECHA: _____

TIPO P.J.: Esto es, señalar si se trata de una Sociedad Anónima, Comandita, por Acciones, Empresa Individual de Responsabilidad Limitada, Fundación, etc.

PASAPORTE: En el caso del representante legal extranjero que no posea cédula de identidad.

FIRMA DEL O LOS REPRESENTANTE(S) LEGAL(ES): En caso de dos o más representantes legales de la persona jurídica, el presente anexo deberá ser suscrito por todos ellos. Al tratarse de dos o más firmas y para efectos de identificar a quién corresponda cada una, se sugiere colocar bajo la firma, el nombre y el apellido de quien lo suscribe.

ANEXO N° 1/C

IDENTIFICACIÓN DE LOS INTEGRANTES Y APODERADO DE LA UNIÓN TEMPORAL DE PROVEEDORES

NOMBRE PROPUESTA	"MEJORAMIENTO PLAZOLETA CONSISTORIAL, ORD. N°364, SEGURIDAD PÚBLICA, CVG, IMA"
-------------------------	---

NOTA: Véase las Instrucciones en la siguiente página.

NOMBRE COMPLETO	CÉDULA IDENTIDAD/PASAPOR TE	DOMICILIO	RAZÓN SOCIAL PERSONA JURÍDICA O EMPRESA A LA QUE REPRESENTA	RUT PERSONA JURÍDICA O EMPRESA	FIRMA

En el caso que la cantidad de integrantes de la Unión Temporal sea mayor al número de celdas asignadas, podrá llenar otro Anexo con la individualización de los integrantes faltantes con una nota al final que señale: "Continuación Anexo 1/C". Dicho Anexo deberá ir igualmente llenado y firmado con el representante o apoderado.



ANEXO N° 1/C

DATOS DEL APODERADO O REPRESENTANTE			
NOMBRE COMPLETO			
CEDULA DE IDENTIDAD			
PASAPORTE			
NACIONALIDAD			
DOMICILIO			
FONO			
E-MAIL			
RAZÓN SOCIAL PERSONA JURÍDICA			
RUT JURÍDICA	PERSONA JURÍDICA		
TIPO DOCUMENTO CONSTA LA UNIÓN TEMPORAL	INSTRUMENTO PRIVADO <input type="checkbox"/> DESCRITURA PÚBLICA <input type="checkbox"/>		
FECHA INSTRUMENTO PRIVADO			
IDENTIFICACIÓN INSTRUMENTO PÚBLICO	NOMBRE NOTARIA		FECHA ESCRITURA (dd/mm/aa)

INSTRUCCIONES

PASAPORTE: En el caso del integrante extranjero persona natural que no posea cédula de Identidad.

RAZÓN SOCIAL PERSONA JURÍDICA: Corresponde al nombre de la persona Jurídica o empresa que

ANEXO N° 1/C

FIRMA DEL APODERADO O REPRESENTANTE

FECHA:

ANEXO N° 2/A

DECLARACIÓN JURADA SIMPLE SOBRE AUSENCIA DE INHABILIDADES O INCOMPATIBILIDADES PARA CONTRATAR (PERSONA NATURAL)

NOMBRE PROPUESTA	"MEJORAMIENTO PLAZOLETA CONSISTORIAL, ORD. N°364, SEGURIDAD PUBLICA, CVG, IMA"
LICITACIÓN ID	
FECHA DECLARACIÓN (DÍA/MES/AÑO)	

En Arica, Yo:

Declara bajo juramento que a mi respecto no se aplica ninguna de las prohibiciones descritas en el artículo 4 de la Ley 19.886 y que no existe a su respecto ninguna inhabilidad o incompatibilidad que le impida contratar con Organismos del Estado conforme lo dispone el Reglamento N° 250 del año 2004, del Ministerio de Hacienda, esto es:

1. Que no soy funcionario directivo de la Ilustre Municipalidad de Arica;
2. Que no soy cónyuge, hijo, adoptado ni pariente hasta el tercer grado de consanguinidad ni segundo de afinidad de algún funcionario directivo de la Municipalidad de Arica;
3. Que no he sido condenado por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador, en los últimos dos años anteriores a la presentación de la oferta, ni por delitos concursales establecidos en el Código Penal.
4. No ser personal del mismo organismo, cualquiera que sea su calidad jurídica, o con las personas naturales contratadas a honorarios por ese organismo, ni con sus cónyuges o convivientes civiles, ni con las demás personas unidas por los vínculos de parentesco en segundo grado de consanguinidad o afinidad, ni con sociedades de personas o empresas individuales de responsabilidad limitada de las que formen parte o sean beneficiarios finales, ni con sociedades en comanditas por acciones, sociedades por acciones o anónimas cerradas en que sean accionistas directamente, o como beneficiarios finales, ni con sociedades anónimas abiertas en que aquéllos o éstas sean dueños de acciones que representen el 10 por ciento o más del capital, directamente o como beneficiarios finales, ni con los gerentes, administradores, representantes o directores de cualquiera de las sociedades antedichas.

FIRMA DEL OFERENTE

NOTA: Si el oferente resulta adjudicado, deberá presentar esta declaración actualizada a la época de la suscripción del contrato. En caso contrario se entenderá que no acepta la adjudicación.

ANEXO N° 2/B

**DECLARACIÓN JURADA SIMPLE AUSENCIA DE INHABILIDADES
O INCOMPATIBILIDADES (PERSONA JURÍDICA)**

NOMBRE PROPUESTA	"MEJORAMIENTO PLAZOLETA CONSISTORIAL, ORD. N°364, SEGURIDAD PUBLICA, CVG, IMA"
LICITACIÓN	
FECHA DECLARACIÓN (DÍA/MES/AÑO)	

En Arica, Yo/Nosotros:

Representante(s) legal(s) del proponente, declara(n) bajo juramento que a mi/nuestro respecto no se aplica ninguna de las prohibiciones descritas en el artículo 4 de la Ley 19.886 y que no existe a su respecto ninguna inhabilidad o incompatibilidad que le impida contratar con Organismos del Estado conforme lo dispone el Decreto N° 250 del año 2004, del Ministerio de Hacienda, esto es:

1. Que no soy/somos funcionario(s) directivo(s) de la Ilustre Municipalidad de Arica;
2. Que no tengo/tenemos la calidad de cónyuge, hijo, adoptado ni pariente hasta el tercer grado de consanguinidad ni segundo de afinidad de algún funcionario directivo de la Municipalidad de Arica;
3. Que la sociedad a la que represento/representamos, no tiene entre sus socios, a una o más personas que sean funcionarios Directivos de la Municipalidad de Arica, o sean personas unidas a ellos por los vínculos de parentesco descritos en la letra b) del artículo 56 de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.
4. Que la sociedad a la que represento/representamos, no es una sociedad de personas a la que pertenezcan funcionarios directivos, ni aquellas unidas a éstos en los términos descritos en la letra b) del citado artículo 56 de la Ley N° 18.575.
5. Que la sociedad a la que represento/representamos, no es una sociedad comandita por acciones o anónima cerrada, en la que los funcionarios directivos de la Municipalidad de Arica o las personas unidas a ellos, por los vínculos de parentesco descritos en la letra b) del artículo 56 de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, sean accionistas de la Sociedad.
6. Que la sociedad a la que represento/representamos, no es una sociedad anónima abierta en la que la que los funcionarios directivos de la Municipalidad de Arica o las personas unidas a ellos, por los vínculos de parentesco descritos en la letra b) del artículo 56 de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, sean dueños de acciones que representen el 10% o más del Capital de la Sociedad.
7. Que, la persona jurídica a la que represento/representamos, no ha sido condenado por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador, en los últimos dos años anteriores a la presentación de la oferta, ni por delitos concursales establecidos en el Código Penal.
8. Que, la persona jurídica a la que represento/representamos, no se encuentra afecta a la prohibición establecida en el artículo 10 de la Ley N° 20.393 que Establece la

ANEXO N° 2/B

Responsabilidad Penal de las Personas Jurídicas en los Delitos de Lavado de Activos, Financiamiento del Terrorismo y Delitos de Cohecho que Indica.

9. No ser personal del mismo organismo, cualquiera que sea su calidad jurídica, o con las personas naturales contratadas a honorarios por ese organismo, ni con sus cónyuges o convivientes civiles, ni con las demás personas unidas por los vínculos de parentesco en segundo grado de consanguinidad o afinidad, ni con sociedades de personas o empresas individuales de responsabilidad limitada de las que formen parte o sean beneficiarios finales, ni con sociedades en comanditas por acciones, sociedades por acciones o anónimas cerradas en que sean accionistas directamente, o como beneficiarios finales, ni con sociedades anónimas abiertas en que aquéllos o éstas sean dueños de acciones que representen el 10 por ciento o más del capital, directamente o como beneficiarios finales, ni con los gerentes, administradores, representantes o directores de cualquiera de las sociedades antedichas.

FIRMA DEL(LOS) REPRESENTE(S) LEGAL(ES)

INSTRUCCIONES:

- La identificación de los oferentes debe serlo con el nombre completo, vale decir, sus nombres y apellidos.
- El presente anexo deberá ser suscrito por todos los representantes legales. Al tratarse de dos o más firmas, para efectos de identificar a quién corresponda cada una, se solicita colocar bajo la firma el nombre y el apellido de quien lo suscribe.
- Si el oferente resulta adjudicado, deberá presentar esta declaración actualizada a la época de la suscripción del contrato. En caso contrario se entenderá que no acepta la adjudicación.

ANEXO N° 2/C

DECLARACIÓN JURADA SIMPLE SOBRE AUSENCIA DE INHABILIDADES O INCOMPATIBILIDADES PARA CONTRATAR (UNIÓN TEMPORAL DE PROVEEDORES)

NOMBRE PROPUESTA	"MEJORAMIENTO PLAZOLETA CONSISTORIAL, ORD. N°364, SEGURIDAD PUBLICA, CVG, IMA"
LICITACIÓN ID	
FECHA DECLARACIÓN (DÍA/MES/AÑO)	

En Arica, Yo

apoderado de la Unión Temporal de Proveedores proponente, junto con cada uno de los proveedores a los que represento de acuerdo al instrumento público/privado otorgado por éstos para la presente licitación pública, declaramos bajo juramento, que a nuestro respecto no se aplica ninguna de las prohibiciones descritas en el artículo 4 de la Ley 19.886 y que no existe a nuestro respecto, ninguna inhabilidad o incompatibilidad que nos impida contratar con Organismos del Estado conforme lo dispone el Reglamento N° 250 del año 2004, del Ministerio de Hacienda, esto es:

1. Que no soy funcionario directivo de la Ilustre Municipalidad de Arica;
2. Que no tengo la calidad de cónyuge, hijo, adoptado ni pariente hasta el tercer grado de consanguinidad ni segundo de afinidad de algún funcionario directivo de la Municipalidad de Arica;
3. Que los proveedores que conforman la Unión Temporal de Proveedores a la que represento, no son funcionarios Directivos de la Municipalidad de Arica, o personas unidas a ellos por los vínculos de parentesco descritos en la letra b) del artículo 56 de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.
4. Que los proveedores que conforman la Unión Temporal de Proveedores a la que represento, no está integrada por sociedades de personas a la que pertenezcan funcionarios directivos, ni aquellas unidas a éstos en los términos descritos en la letra b) del citado artículo 56 de la Ley N° 18.575.
5. Que los proveedores que conforman la Unión Temporal de Proveedores a la que represento, no está integrada por sociedades comandita por acciones o anónimas cerradas, en la que los funcionarios directivos de la Municipalidad de Arica o las personas unidas a ellos, por los vínculos de parentesco descritos en la letra b) del artículo 56 de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, sean accionistas de la Sociedad.
6. Que los proveedores que conforman la Unión Temporal de Proveedores a la que represento, no está integrada por sociedades anónimas abiertas en la que la que los funcionarios directivos de la Municipalidad de Arica o las personas unidas a ellos, por los vínculos de parentesco descritos en la letra b) del artículo 56 de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, sean dueños de acciones que representen el 10% o más del Capital de la Sociedad.
7. Que ninguno de los proveedores que conforman la Unión Temporal de Proveedores a la que represento, ha sido condenado por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador, en los últimos dos años anteriores a la presentación de la oferta, ni por delitos concursales establecidos en el Código Penal.

ANEXO N° 2/C

8. No ser personal del mismo organismo, cualquiera que sea su calidad jurídica, o con las personas naturales contratadas a honorarios por ese organismo, ni con sus cónyuges o convivientes civiles, ni con las demás personas unidas por los vínculos de parentesco en segundo grado de consanguinidad o afinidad, ni con sociedades de personas o empresas individuales de responsabilidad limitada de las que formen parte o sean beneficiarios finales, ni con sociedades en comanditas por acciones, sociedades por acciones o anónimas cerradas en que sean accionistas directamente, o como beneficiarios finales, ni con sociedades anónimas abiertas en que aquéllos o éstas sean dueños de acciones que representen el 10 por ciento o más del capital, directamente o como beneficiarios finales, ni con los gerentes, administradores, representantes o directores de cualquiera de las sociedades antedichas.

FIRMA DE CADA UNO DE LOS INTEGRANTES DE LA UNIÓN TEMPORAL

FIRMA DEL APODERADO O REPRESENTANTE

INSTRUCCIONES:

Si la oferta de la Unión Temporal de Proveedores resulta adjudicada, deberá presentar esta declaración actualizada a la época de la suscripción del contrato. En caso contrario se entenderá que no acepta la adjudicación.

El presente anexo deberá ser suscrito por todos los integrantes de la Unión Temporal. Para efectos de identificar a quién corresponda cada firma, se solicita colocar bajo la firma el nombre y el apellido de quien lo suscribe.



ANEXO Nº 3

DECLARACIÓN JURADA SIMPLE DE EXPERIENCIA DEL OFERENTE

NOMBRE PROPUESTA	"MEJORAMIENTO PLAZOLETA CONSISTORIAL, ORD. N°364, SEGURIDAD PUBLICA, CVG, IMA"
FECHA DECLARACIÓN (DÍAS/MES/AÑO)	

Yo, _____, Cédula _____ de _____ Identidad en N° _____, domiciliado _____, (Ciudad y comuna, calle, número, oficina o _____, según consta en _____, Declaro bajo depto.) en mi calidad de representante legal de la _____

Juramento que la empresa a la cual represento ha ejecutado contratos de prestación de servicios similares a los que se licitan, según se detalla en la siguiente tabla resumen:

DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO O ACTIVIDAD REALIZADA	PERSONA NATURAL O JURÍDICA RECEPTORA DEL SERVICIO O ACTIVIDAD		FECHA INICIO (dd/mm/aa)	FECHA TÉRMINO (*) (dd/mm/aa)	VALOR TOTAL DEL CONTRATO	OBSERVACIONES
	NOMBRE INSTITUCIÓN	TELEFONO-MAIL				

FIRMA DEL(LOS) REPRESENTANTE(S) LEGAL(ES)

INSTRUCCIONES:

- La identificación de los representantes legales deberá ser completa, y según sea el caso, corresponderá a los Socios, si se trata de sociedades de personas; de los Directores, si se trata de sociedades anónimas; o de Directores, Mandatarios, Delegado o Representantes, si se trata de otro tipo de personas jurídicas.
- El presente anexo deberá ser suscrito por todos los representantes legales. Al tratarse de dos o más firmas, para efectos de identificar a quién corresponda cada una, se solicita colocar bajo la firma el nombre y el apellido de quien lo suscribe.
- Junto con el Anexo, el oferente deberá acompañar las órdenes de compra, contratos y demás documentos que acrediten la experiencia informada, según se señala en las bases administrativas de la presente licitación.

NOTA:

(*) Por fecha de término, se deberá entender aquél término efectivo del contrato, esto es, aquél originado por vencimiento de su vigencia o el término anticipado del mismo, debiendo señalar las causales de dicha situación en la columna observaciones.

ANEXO Nº 4

OBRA : "MEJORAMIENTO PLAZOLETA CONSISTORIAL, ORD. Nº364, SEGURIDAD PUBLICA, CVG, IMA".
MANDANTE : Ilustre Municipalidad de Arica.
UBICACIÓN : Calle Sotomayor esquina Baquedano, ciudad de Arica.
COMUNA : Arica.
PROPIETARIO : Ilustre Municipalidad de Arica.
REPRESENTANTE LEGAL : Alcalde de Arica.
ARQUITECTO : Mario Toro Herrera.
INGENIERO CONSTRUCTOR : Juan Henry Hernández.
UNIDAD TÉCNICA : DIPRESEH – SECPLAN.
FINANCIAMIENTO : Programa de Mejoramiento Urbano, Subsecretaria de Desarrollo Regional y Administrativo (SUBDERE).

1.- RESPONSABLE PROFESIONAL DE LA OBRA:

- A) NOMBRE: _____
- B) DIRECCION: _____
- C) R.U.T.: _____ FONONO: _____ FAX: _____
- D) PROFESIÓN: _____
- E) CORREO ELECTRÓNICO: _____

REPRESENTANTE LEGAL

FIRMA OFERENTE

FIRMA PROFESIONAL RESPONSABLE DE LA OBRA

ANEXO Nº 5

CAPACIDAD ECONÓMICA

PROPUESTA PUBLICA Nº _____ /

OBRA:

UBICACIÓN:

PROYECTISTA:

CÓDIGO

B.I.P.:

(SI CORRESPONDE)

FECHA:

I.-OFERENTE:

(Nombre Completo)

II.- DECLARACIÓN:

Por la presente declaro que toda la información indicada en el ANEXO B es absolutamente fidedigno, pudiendo la I.M.A. rechazar o considerarme fuera de Bases la presente Propuesta (y si corresponde aplicar sanciones) en caso de omisión de cualquier información, obra que esté ejecutando, indicación de montos diferentes a los reales, etc.

III.- SALDOS DE CONTRATOS DEL OFERENTE:

El oferente deberá llenar los siguientes cuadros. En caso de no tener saldos de Obras en alguno de ellos deberá dejarlo establecido bajo su firma en el o los cuadros que correspondan.

1.- CONTRATOS Y/O RESOLUCIONES CON MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS:

LOCALIDAD	NOMBRE DE LA OBRA	MONTO CONTRATO	SALDO OBRA	FECHA TÉRMINO

SALDO DE OBRAS

FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL

ANEXO N° 5

2.- CONTRATOS Y/O RESOLUCIONES CON EL SERVIU:

LOCALIDAD	NOMBRE DE LA OBRA	MONTO CONTRATO	SALDO OBRA	FECHA TÉRMINO

SALDO DE OBRAS

FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL

3.- CONTRATOS Y/O RESOLUCIONES CON OTRAS INSTITUCIONES Y/O PARTICULARES:

LOCALIDAD	NOMBRE DE LA OBRA	MONTO CONTRATO	SALDO OBRA	FECHA TÉRMINO

SALDO DE OBRAS:

FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL

4.- CONTRATOS CON LA I. MUNICIPALIDAD DE ARICA:

SALDO DE OBRAS

FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL

NOTA: (conforme a Pto. 2.11.1 BAE)

Adjunto copia de los respectivos contratos y/o resoluciones de ejecución de esas obras, emitidos por las Instituciones mencionadas.

Adjunto a la presente un Certificado de Capital extendido por el Banco _____ de fecha _____
Por \$ _____

FIRMA DEL CONTRATISTA

IV.- USO EXCLUSIVO DE LA I. MUNICIPALIDAD DE ARICA:

RESUMEN:

A.- Capital acreditado..... \$ _____
 B.- Saldos obras:
 1.- Ministerio Obras Publicas..... \$ _____
 2.- SERVIU. \$ _____
 3.- I.M.A..... \$ _____
 4.- Otras Instituciones..... \$ _____

ANEXO N° 5

Total Saldo Obras.....	\$ _____
C.- 15% Saldos Obras.....	\$ _____
D.- Capacidad económica disponible (A-C).....	\$ _____
E.- Valor Oferta Propuesta.....	\$ _____
F.- 15% Valor Oferta Propuesta.....	\$ _____

Si "D" > "F" el Contratista tiene la capacidad económica exigida

Si "D" < "F" el Contratista no tiene la capacidad económica exigida

ANEXO N° 6

FORMULARIO OFERTA

OBRA : "MEJORAMIENTO PLAZOLETA CONSISTORIAL, ORD. N°364, SEGURIDAD PUBLICA, CVG, IMA".
MANDANTE : Ilustre Municipalidad de Arica.
UBICACIÓN : Calle Sotomayor esquina Baquedano, ciudad de Arica.
COMUNA : Arica.
PROPIETARIO : Ilustre Municipalidad de Arica.
REPRESENTANTE LEGAL : Alcalde de Arica.
ARQUITECTO : Mario Toro Herrera.
INGENIERO CONSTRUCTOR : Juan Henry Hernández.
UNIDAD TÉCNICA : DIPRESEH – SECPLAN.
FINANCIAMIENTO : Programa de Mejoramiento Urbano, Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo (SUBDERE).
UNIDAD TÉCNICA : SECPLAN - DIPRESEH
FINANCIAMIENTO : SUBDERE.

FECHA: Arica,

1.- OFERENTE:

(Nombre legal completo)

(R.U.T.)

Inscrito en el Registro de Contratistas de obras municipales de la IMA.

Rubro _____ Categoría _____

Especialidad _____

2.- OFERTA:

2.1.	Total oferta partidas sin IVA (Valor Neto) IVA)	\$ _____	(sin
2.2.	Derechos Permiso Construcción (valor pro forma) IVA)	\$ _____	(sin
2.3.	Valor neto 2.1+2.2 (valor a presentar en Mercado público) IVA)	\$ _____	(sin
2.4.	19 % IVA (del punto 2.1.)	\$ _____	
2.5.	Total Partidas con I.V.A. (2.1 + 2.4) Incl.)	\$ _____	(IVA
2.6.	Oferta Total (2.5 + 2.2) (Valor Neutro)	\$ _____	

Nota: el valor del Pto. 2.6 resulta de un monto neutro con respecto al IVA

3.- DECLARACIÓN:

Por el presente declaro haber estudiado la licitación en todos sus riesgos y consecuencias, conocer y aceptar las condiciones establecidas en las Bases Generales, Especiales, Programas,



ANEXO Nº 6

Especificaciones y demás antecedentes; Conocer las Normas Técnicas y Legales Vigentes; Haber visitado el terreno y conocer su topografía, condiciones actuales y todas las demás características que incidan directamente en la ejecución de la obra. Haber verificado las condiciones de abastecimiento de materiales y viabilidad de la zona. Haber considerado en la oferta todos los gastos necesarios para la ejecución de los proyectos.

Declaro haber estudiado todas las piezas de la licitación para realizar la oferta presentada a través del presente documento legal.

Considero la ejecución del 100% de las obras definidas en los Planos y Especificaciones Técnicas del Proyecto.

Por ello adjunto Presupuesto Detallado Total, desglosado concluyentemente en el siguiente detalle:

Total partidas sin IVA	\$	(Sin IVA)
19 % IVA	\$	
<hr/>		
Total partidas c/IVA	\$	(IVA Incl.)
Derechos permiso de Construcción (Valor Proforma)	\$	(Sin IVA)
Oferta Total	\$	(Valor Neutro)

4.- **VIGENCIA DE LA OFERTA:** _____ Días corridos
Vigencia máxima: 120 días corridos

5.- **PLAZO DE EJECUCIÓN:** _____ Días corridos
Plazo máximo: 120 días corridos.

6.- **ANTECEDENTES DEL CONTRATISTA Y REPRESENTANTE LEGAL:**

A) **CONTRATISTA:**

NOMBRE LEGAL: _____
R.U.T.: _____ FONONO: _____ FAX: _____
DIRECCION: _____
CORREO ELECTRÓNICO: _____

B) **REPRESENTANTE LEGAL:**

NOMBRE: _____
NACIONALIDAD: _____
ESTADO CIVIL: _____
PROFESIÓN: _____ R.U.T.: _____ FAX: _____
DIRECCION: _____
FONO: _____ FAX: _____
CORREO ELECTRÓNICO: _____

7.- En atención a la normativa vigente, se inserta la Cláusula que se cita. La que será parte integrante de estas Bases y del Contrato respectivo:

ANEXO N° 6

CLAUSULA: En caso de incumplimiento de cualquiera de las obligaciones referidas en el presente contrato, como en sus anexos, las partes acuerdan que, para aplicar las multas y hacer efectivo el pago de éstas sobre las garantías otorgadas por el Contratista, la I. Municipalidad de Arica podrá hacerlo administrativamente.

Asimismo, si el Contratista no ejecutare los trabajos, reparaciones o arreglos necesarios para corregir las deficiencias, desperfectos u omisiones que oportunamente se le hubieren advertido efectuar, las partes acuerdan que una vez vencido el plazo otorgado por el Alcalde para ello, la I. Municipalidad de Arica podrá hacer efectiva administrativamente todo fondo retenido al Contratista, como asimismo toda garantía otorgada por el Contratista, a fin de cubrir con cargo al monto de éstas y a las retenciones y fondos que se encontraren en su poder, la ejecución de las obras necesarias para ello.

Las partes declaran estar de acuerdo en el cumplimiento fiel de esta cláusula; y la Empresa Adjudicataria acepta la facultad otorgada a la I. Municipalidad de Arica, renunciando a toda acción, reclamo o recurso que pudiere utilizar en contra de ésta y que fuere una consecuencia de la aplicación de esta cláusula, declarando que ésta fue redactada de común acuerdo por las partes, otorgándole mandato amplio y suficiente para dicho efecto.

Asimismo, en caso de incumplimiento total o parcial del Contratista en la ejecución de la obra, se levantará un Acta, por el I.T.O., la que será remitida al Secretario Municipal con el objeto que certifique la firma del I.T.O. y para los efectos previstos en la cláusula del presente Contrato.

8.- NOTA IMPORTANTE:

El presente formulario no debe contener modificaciones en su texto ni agregado de ninguna naturaleza al objeto de no afectar su validez legal.

9.- FIRMO EL PRESENTE DOCUMENTO LEGAL:

CIUDAD: _____

FECHA:

FIRMA OFERENTE: _____

DOMICILIO LEGAL: _____

ANEXO N° 7

LISTADO DE PARTIDAS REFERENCIALES

OBRA : "MEJORAMIENTO PLAZOLETA CONSISTORIAL, ORD. N°364, SEGURIDAD PUBLICA, CVG, IMA".
 MANDANTE : Ilustre Municipalidad de Arica.
 UBICACIÓN : Calle Sotomayor esquina Baquedano, ciudad de Arica.
 COMUNA : Arica.
 PROPIETARIO : Ilustre Municipalidad de Arica.
 REPRESENTANTE LEGAL : Alcalde de Arica.
 ARQUITECTO : Mario Toro Herrera.
 INGENIERO CONSTRUCTOR : Juan Henry Hernández.
 UNIDAD TÉCNICA : DIPRESEH – SECPLAN.
 FINANCIAMIENTO : Programa de Mejoramiento Urbano, Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo (SUBDERE).
 UNIDAD TÉCNICA : SECPLAN - DIPRESEH
 FINANCIAMIENTO : SUBDERE.

Contratista : _____
 Valor Total oferta : \$ _____
 Fecha : _____ Página: _____
 Firma Contratista : _____

ITEM	ESPECIFICACIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	TOTAL
1.-	OBRAS PRELIMINARES				
1.1.-	Cierre Provisorio (Cuartón 4x4, Malla Raschell) L= 60ml	UN	1,00		
1.2.-	Letrero de Obra	UN	1,00		
1.3.-	Construcciones Provisorias 6x3m (Oficina, Baño y Bodega)	UN	2,00		
1.4.-	Instalaciones Provisorias (Agua y Alcantarillado)	UN	2,00		
1.5.-	Trazado y Niveles	UN	1,00		
2.-	Sombreaderos				
2.1.-	Perfiles				
2.1.1.-	Perfil Tubular 4" 4mm	KG	132,00		
2.1.2.-	Perfil C 150x150x50 4mm	KG	180,00		
2.1.3.-	Perfil tubular C 150x50x50 3mm	KG	102,00		
2.1.4.-	Pletina, Atiesador.	KG	80,00		
2.2.-	Maderas				
2.2.1.-	Maderas Pino Oregón 1x2"	ML	429,00		

ANEXO N° 7

2.2.2					
-	Maderas Pino Oregón 2x6"	ML	24,00		
2.3.-	Terminaciones				
2.3.1					
-	Pintura Anticorrosiva	M2	60,00		
2.3.2					
-	Esmalte Sintetico	M2	60,00		
2.3.3					
-	Barniz Marino	M2	215,00		
2.4.-	Fundaciones				
2.4.1					
-	Rotura de Pavimento	M2	2,20		
2.4.2					
-	Excavación de Fundación	M3	2,30		
2.4.3					
-	Compactado	M2	2,20		
2.4.4					
-	Colocación de Estabilizado	M3	2,30		
2.4.5					
-	Compactado de Estabilizado	M2	2,20		
2.4.6					
-	Hormigon G-25	M3	1,80		
2.4.7					
-	Emplantillado	M3	0,20		
2.4.8					
-	Enfierradura	KG	136,00		
2.4.9					
-	Retiro Base Metálica empotrada	UN	3,00		
2.5.-	Mobiliario Urbano				
2.5.1					
-	Banca Media Esfera	UN	10,00		
2.5.2					
-	Jardinera	UN	6,00		
2.5.3					
-	Basurero	UN	4,00		
2.5.4					
-	Especies Arbóreas	UN	6,00		
3.-	Equipos de Iluminación				
3.1.-	Equipo Estanco LED 2x18W, 2(m)	UN	4,00		
3.2.-	Guirnalda para 10 luces, 750W	UN	10,00		
3.3.-	Ampolleta Vintage 6W	UN	95,00		
3.4.-	Cámara de Inspección Eléctrica Tipo C, 400x900mm	UN	3,00		
3.5.-	Caja Metálica 100x100x65mm	UN	9,00		
3.6.-	Enchufe Industrial Monofásico 16A, 2P+T	UN	2,00		

ANEXO N° 7

3.7.-	Rotura pavimento	M3	0,70		
3.8.-	Excavaciones maquinaria Suelos Compactos	M3	0,70		
3.9.-	Extracción y Retiro de Escombros	M3	0,79		
3.10.-	Relleno de Excavaciones	M3	0,80		
3.11.-	Cable H07Z1-K 3x1,5mm2	ML	15,00		
3.12.-	Cable RV-K 3x12AWG	ML	47,00		
3.13.-	Kit Cable Tensor para Guiraldas	UN	5,00		
3.14.-	Tubería EMT 20mm	ML	12,00		
3.15.-	PVC Conduit SCH-40 ø=40mm	ML	45,00		
3.16.-	Cañería Acero Galvanizada ø=40mm	ML	6,00		
3.17.-	Tablero Metálico Sobrepuesto 500x400x250mm	GL	1,00		
3.18.-	Empalme Monofásico	UN	1,00		
3.19.-	Barra Química Vertical ø=2"x2000(mm), e=2,5(mm)	UN	1,00		
4.-	RETIROS Y LIMPIEZA				
4.1.-	Retiro de Escombros	M3	5,00		
4.2.-	Limpieza de Terreno	M2	600,00		
			COSTO DIRECTO		
			GASTOS GENERALES	15,00%	
			UTILIDAD	10,00%	
			TOTAL NETO		
			I.V.A.	19,00%	
			TOTAL PRESUPUESTO		

NOTA: En el caso que la partida o sub partida no se encuentre valorizada o se encuentre en blanco, esta será considera a costo cero para el municipio la que de igual forma deberá ser ejecutada.

ANEXO Nº 8

ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS

PROPUESTA PÚBLICA Nº _____ /

FECHA: _____

CONTRATISTA: _____

ESPECIFICACIÓN: _____

ÍTEM: _____

HOJA Nº: _____

Nº	MATERIALES	UND.	CANTIDAD	P. UNIT.	TOTALES

A

Nº	O. DE MANO	UND.	CANTIDAD	P. UNIT.	TOTALES

B

LEYES SOCIALES	%	C

Nº	MAQUINARIA	UND.	CANTIDAD	P. UNIT.	TOTALES

D

OBSERVACIONES:

SUB-TOTALES A + B + C + D

% G.G.Y ÚTIL.

TOTAL (C/G.G. Y ÚTIL.)

19% I.V.A.

TOTAL GENERAL

 FIRMA REPRESENTANTE LEGAL

**ANEXO N°9
"CERTIFICACIÓN TÉCNICA ESPECIALIZADA"**

(La cual deberá ser coherente con el Criterio de Evaluación N° 11.4 de las BAE)
DECLARACIÓN JURADA SIMPLE DE CERTIFICACIÓN TÉCNICA ESPECIALIZADA

NOMBRE PROPUESTA	"MEJORAMIENTO PLAZOLETA CONSISTORIAL, ORD. N°364, SEGURIDAD PÚBLICA, CVG, IMA".	
FECHA (DÍA/MES/AÑO)	DECLARACIÓN	

Yo, _____, Cédula de Identidad N° _____, domiciliado en _____, (Ciudad y comuna, calle, número, oficina o _____, según consta en _____, depto.) en mi calidad de representante legal de la _____, declaro bajo juramento que la empresa a la cual represento cuenta con personal certificado, según se detalla en la siguiente tabla resumen:

TIPO DE CERTIFICACIÓN	PERSONA NATURAL O JURÍDICA RECEPTORA DE LA CERTIFICACIÓN		FECHA CERTIFICACIÓN N°	OBSERVACIONES
	NOMBRE	RUT		

PROGRAMA FINANCIERO

PROPUESTA PÚBLICA N° _____ / _____
 OBRA : _____
 CODIGO ID : _____
 UBICACIÓN : _____
 FECHA : _____

ESTADO DE PAGO		AVANCES				DESCUENTOS				FACTURACION	
Nº	FECHA	PARCIALES MONTO A	%	ACUMULADOS MONTO \$	RETENCIONES MONTO B	%	ANTICIPO MONTO C	%	MONTO A - B - C		
ANTI		\$		\$			\$				
001		\$		\$			\$				
002		\$		\$			\$				
003		\$		\$			\$				
004		\$		\$			\$				
005		\$		\$			\$				
006		\$		\$			\$				
007		\$		\$			\$				
008		\$		\$			\$				
009		\$		\$			\$				
010		\$		\$			\$				
011		\$		\$			\$				
013		\$		\$			\$				
TOTAL		\$		\$			\$				
ES											

FIRMA REPRESENTANTE LEGAL

2. **DESÍGNESE** como miembros de la comisión evaluadora para la licitación ID 2585-141-LE24, a los siguientes funcionarios de la Ilustre Municipalidad de Arica, debiendo ser notificados personalmente de su nombramiento por oficina de partes a cada funcionario.

NOMBRE Y RUT	CARGO	UNIDAD O DPTO.	CORREO ELECTRÓNICO	TELÉFONO
SERGIO RIQUELME GARCÉS RUT: [REDACTED]	CONTRATA TECNICO GRADO 14	DIPRESEH	[REDACTED]	432380365
ADOLFO PARDO JIMÉNEZ RUT: [REDACTED]	PLANTA ADMINISTRATIVO GRADO 13	DIPRESEH	[REDACTED]	432380399
SANDRA RIVEROS ORTIZ RUT N° [REDACTED]	CONTRATA PROFESIONAL GRADO 9	DIPRESEH	[REDACTED]	432380977

El plazo que la comisión evaluadora tendrá para emitir el informe no podrá exceder a 8 días hábiles de recibidos los antecedentes, los cuales son enviados por correo electrónico a cada integrante.

3. **PUBLÍQUESE** la presente Resolución en el Sistema de Información de la Dirección de Compras y Contratación Pública, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 20° de la Ley N° 19.886, sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.
4. **TÉNGASE PRESENTE** que las fechas informadas en el portal www.mercadopublico.cl, quedarán sujetas a la fecha de la total tramitación del acto administrativo que aprueba las bases. Sin embargo, se debe mantener siempre la proporción de plazos de cada actividad, sin perjuicio de realizar los ajustes imprescindibles según las necesidades de la I.M.A.

Tendrán presente este Decreto Alcaldicio la Dirección de Administración y Finanzas – I.M.A, Contraloría Municipal, Asesoría Jurídica, Secretaría Municipal, Adquisiciones, Administración Municipal.

POR ORDEN DEL ALCALDE

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

(FDO.) CARLOS CASTILLO GALLEGUILLOS, SECRETARIO MUNICIPAL Y NEVENKA AGUILERA CUADRA, DIRECTORA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS.

Lo que transcribo a Ud. Para su conocimiento y fines procedentes.



CARLOS CASTILLO GALLEGUILLOS
SECRETARIO MUNICIPAL

CCG/NAC/SEA/RAL/CVG/jmc.-

Distribución: Administración y Finanzas, Adquisiciones IMA, DIPRESEH, LOBBY, COMISION EVALUADORA, Contraloría y Archivo.-